



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Miércoles 25 de Diciembre de 2024

NÚM. 15

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AQUILA, MICHOACÁN

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 - 2027

ACTA NÚMERO 25

En la cabecera Municipal de Aquila, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 11:00 once horas del día con cero minutos del día 09 cero nueve de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aquila, Estado de Michoacán de Ocampo, en el Recinto Oficial de Sala de Cabildo que integra el Palacio Municipal, con la finalidad de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo, con fundamento en el artículo 1, 2, 14, 16, 17, 35, fracción I, 36, 37, 38, 40, 64, fracción IV y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual el Presidente Municipal Ing. José María Valencia Guillén, exhorta al Secretario Municipal Lic. Ebenezer Verdía Ruiz, para que dé lectura al orden del día, mediante la cual se sujetará la presente Sesión Ordinaria de Cabildo y que a la letra dice:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-...
- 2.-...
- 3.-...
- 4.-...

5.- *Lectura, análisis, discusión y, en su caso, la aprobación de la creación del Plan Municipal de Desarrollo de Aquila del periodo 2024-2027, así como su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.*

- 6.-...
- 7.-...
- 8.-...

.....
.....
.....

V.- Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, el Ing. José María Valencia Guillen presidente Municipal, toma la participación para exponer al H. Cabildo el análisis, discusión y en su caso, aprobación del Plan Municipal de Desarrollo, con fundamento en los articulo 138, 139, 140 y 141 de la Ley Orgánica Municipal del Estado

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 74 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

de Michoacán de Ocampo, para exponer al H. Cabildo sobre la importancia de llevar cabo la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo en el Periodo Constitucional 2024-2027; El Plan Municipal de Desarrollo precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, teniendo los criterios de sustentabilidad y una visión de largo plazo; mismo que contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución; por lo que en caso de su aprobación sea remitido al Congreso de Estado de Michoacán de Ocampo para su debida presentación, así como también llevar a cabo su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo para los efectos legales correspondientes.

.....
.....
.....

Solicitando se someta a votación de los miembros del H. Ayuntamiento la aprobación para ejecutar lo anteriormente expuesto.

.....
.....
.....

El Secretario Municipal Lic. Ebenezer Verdía Ruiz, por indicaciones de la presidencia, solicita a los miembros del H. Ayuntamiento, que una vez analizado y deliberado la propuesta planteada para la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo, emitan su votación de manera económica, los que estén por las afirmativas sírvase manifestarlo levantado la mano.

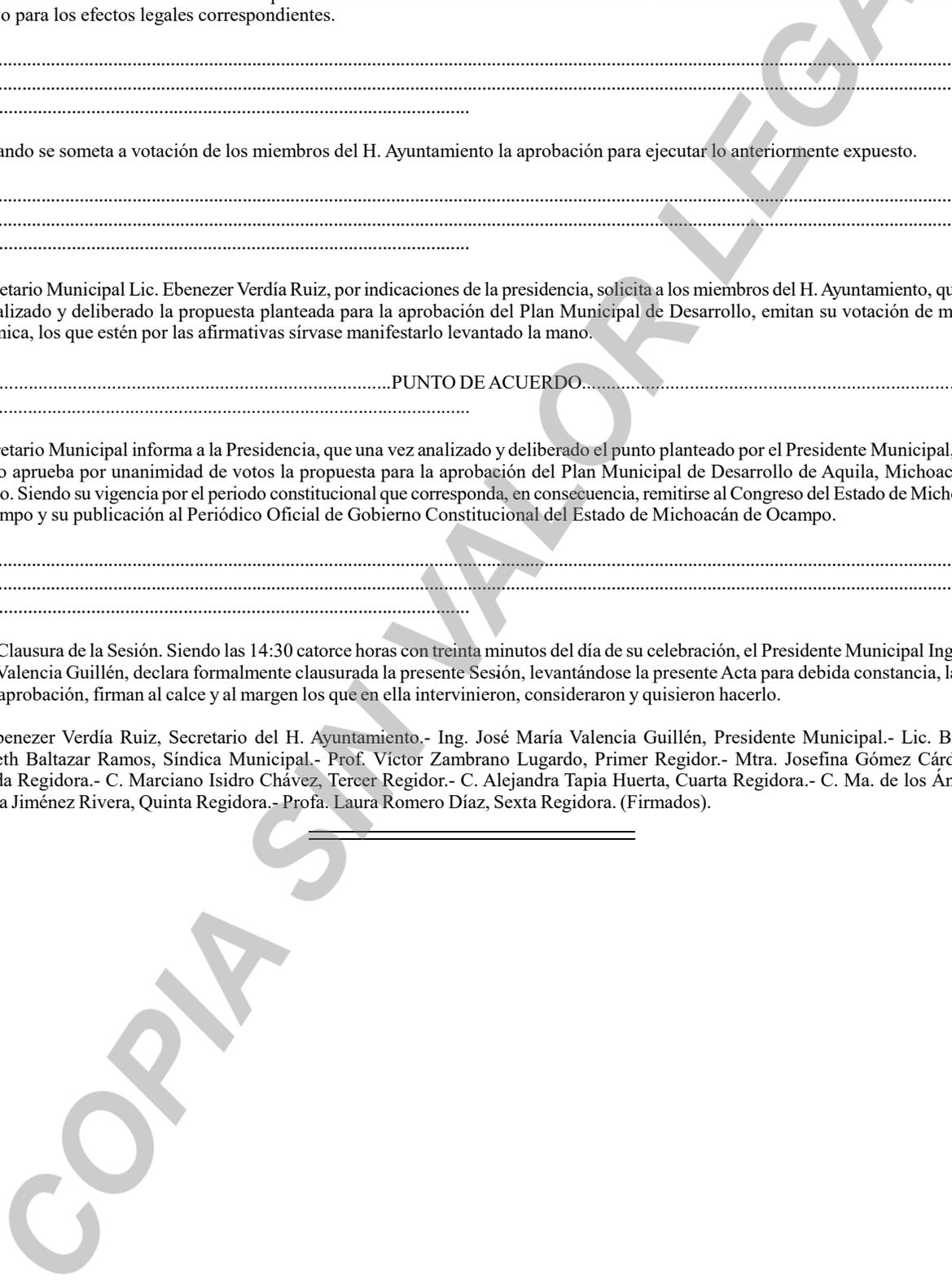
.....PUNTO DE ACUERDO.....
.....

El Secretario Municipal informa a la Presidencia, que una vez analizado y deliberado el punto planteado por el Presidente Municipal, el H. Cabildo aprueba por unanimidad de votos la propuesta para la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo de Aquila, Michoacán de Ocampo. Siendo su vigencia por el periodo constitucional que corresponda, en consecuencia, remitirse al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y su publicación al Periódico Oficial de Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

.....
.....
.....

VIII.- Clausura de la Sesión. Siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día de su celebración, el Presidente Municipal Ing. José María Valencia Guillén, declara formalmente clausurada la presente Sesión, levantándose la presente Acta para debida constancia, la cual previa aprobación, firman al calce y al margen los que en ella intervinieron, consideraron y quisieron hacerlo.

Lic. Ebenezer Verdía Ruiz, Secretario del H. Ayuntamiento.- Ing. José María Valencia Guillén, Presidente Municipal.- Lic. Brenda Elizabeth Baltazar Ramos, Síndica Municipal.- Prof. Víctor Zambrano Lugardo, Primer Regidor.- Mtra. Josefina Gómez Cárdenas, Segunda Regidora.- C. Marciano Isidro Chávez, Tercer Regidor.- C. Alejandra Tapia Huerta, Cuarta Regidora.- C. Ma. de los Angeles Antonia Jiménez Rivera, Quinta Regidora.- Profª. Laura Romero Díaz, Sexta Regidora. (Firmados).





**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
DE AQUILA 2024-2027**

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



Directorio

ING. JOSE MARIA VALENCIA GUILLEN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BRENDA ELIZABETH BALTAZAR RAMOS
SÍNDICA MUNICIPAL

PROFR. VÍCTOR ZAMBRANO LUGARDO
REGIDOR

MTRA. JOSEFINA GÓMEZ CÁRDENAS
REGIDORA

C. MARCIANO ISIDRO CHÁVEZ
REGIDOR

C. ALEJANDRA TAPIA HUERTA
REGIDORA

C. MA. ANTONIA DE LOS ÁNGELES JIMÉNEZ RIVERA
REGIDORA

PROF. LAURA ROMERO DÍAZ
REGIDORA

C. IDALIA PAOLA CASTAÑEDA IBARRA
Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

PROFR. EBENEZER VERDÍA RUÍZ
Secretario del H. Ayuntamiento

PROFR. ALEJANDRO ROSALES FARÍAS
Tesorero Municipal

LIC. CARLOS HUMBERTO MÉNDEZ MONTES
Contralor Municipal

ING. LUIS FERNANDO ACEVEDO PAZ
Dirección de Obras Públicas y Urbanismo

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



C. MIGUEL ÁLVAREZ TORRES
Oficial Mayor

LIC. GARDENIA ÁLVAREZ RAMOS
Dirección de Bienestar Municipal

SUB. LIC. JOSÉ MANUEL PINEDA AGUILAR
Director Municipal
Pensión para el Bienestar del Adulto Mayor

C. NOÉ SILVA FLORES
Director de Asuntos Indígenas

LIC. NOGA MENDOZA MELLÍN
Dirección de Turismo y Desarrollo Económico

C. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ GARCÍA
Director de Sanidad y/o Rastro Municipal

LIC. GEIMY DARLIN ÁLVAREZ SÁNCHEZ
Dirección de la Mujer

LIC. ALONSO RAFAEL JIMENEZ RIOS
Dirección del Migrante

C. MIGUEL REYNA GONZALEZ
Dirección de Agricultura y Desarrollo Rural

C. IVÁN MARTÍNEZ JURADO
Protección Civil

C. MARICELA BALTAZAR BIRRUETA
Dirección de Archivonomía

LIC. HILARIO ÁLVAREZ OLIVEROS
Asuntos Jurídicos

C. ROSA CALVILLO GARCÍA
Cultura

C. JOSÉ REGULO ARROYO CHÁVEZ
Deportes

PROFR. RAMIRO VALENCIA MENDOZA

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



Dirección de Maquinaria

C. MARTÍN LÓPEZ CASTAÑEDA
Dirección de Servicios Públicos

C. ROBERTO CARLOS VAZQUEZ ROSALES
Dirección de Eventos Especiales

C. RADAMÉS DE JESÚS TOLENTINO DOMÍNGUEZ
Dirección Casa Enlace Maruata

C. ARACELI TAPIA PLANCARTE
Dirección Casa de Enlace Huahua

LIC. MELISSA CERVANTES VILLASEÑOR
Dirección Casa de Enlace Placita de Morelos

C. REYES GARCIA MIRANDA
Dirección de Pesca

LIC. MAYRA BETSABEL DÍAZ CASTAÑEDA
Dirección del DIF Municipal

DRA. MIRIAM MAGDALENA REYES FERNANDEZ
Dirección de Salud y Asistencia Social

C. FABIAN DOMÍNGUEZ DE PADUA
Dirección de Ecología y Medio Ambiente

ARQ. ANTONIO MISAEL CÁRDENAS GUTIÉRREZ
Dirección del Instituto Municipal de Planeación

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



Contenido

Presentación..... 7

Introducción 10

Marco Legal 14

Diagnóstico..... 18

 Gráfico 1..... 24

 Tabla 1..... 25

 Tabla 2..... 25

 Tabla 3..... 29

 Tabla 4..... 30

 Gráfico 3..... 31

 Tabla 5..... 31

 Tabla 6..... 32

 Gráfico 5..... 32

 Tabla 7..... 33

 Tabla 8..... 34

 Gráfico 7..... 34

 Tabla 9..... 35

 Gráfico 8..... 35

 Tabla 10..... 36

 Gráfico 9..... 36

 Gráfico 10..... 37

 Tabla 11..... 38

 Gráfico 11..... 38

 Gráfico 12..... 39

 Tabla 12..... 39

 Gráfico 13..... 40

 Tabla 13..... 41

 Tabla 14..... 41

 Tabla 15..... 41

 Tabla 16..... 42

 Tabla 17..... 42



Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

| | |
|--|-----------|
| Tabla 18 | 43 |
| Gráfico 15 | 43 |
| Tabla 19 | 44 |
| Tabla 20 | 45 |
| Tabla 21 | 45 |
| Gráfico 16 | 45 |
| Tabla 22 | 46 |
| Gráfico 17 | 46 |
| Tabla 23 | 47 |
| Gráfico 18 | 47 |
| Tabla 24 | 48 |
| Tabla 25 | 48 |
| Gráfico 19 | 49 |
| Tabla 26 | 49 |
| Tabla 27 | 49 |
| Tabla 28 | 50 |
| Figura 19 | 50 |
| Tabla 29 | 51 |
| Gráfico 20 | 51 |
| Tabla 30 | 52 |
| Tabla 31 | 52 |
| Tabla 32 | 53 |
| Tabla 35 | 53 |
| Gráfico 21 | 53 |
| Tabla 33 | 54 |
| Tabla 34 | 54 |
| Tabla 35 | 55 |
| Misión, Visión y Valores | 55 |
| Ejes de la Planeación para el Desarrollo Municipal | 57 |
| Mecanismos para la ejecución, control, seguimiento y evaluación | 70 |
| Mecanismos para la actualización del Plan | 72 |

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



Presentación

Para el Ayuntamiento de Aquila es un honor presentar a la ciudadanía el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, un instrumento de planeación que será rector de las acciones del gobierno municipal de Aquila; documento producto del esfuerzo que enarbola los sentimientos de la necesidad del pueblo, cumpliendo así en tiempo y forma con su presentación, como lo marca la Ley de Planeación y la Ley Orgánica Municipal en nuestra entidad; que, sobre todo, surge de un proceso de participación y colaboración con el que damos testimonio de nuestro compromiso con la planeación participativa, que será también el sello en su implementación y evaluación.

El gobierno municipal emprendió este nuevo periodo gubernamental, bajo un enfoque de continuidad sobre las políticas públicas, a través de la consulta a la ciudadanía, que por sus mecanismos y alcances ha resultado un ejercicio sin precedentes y de suma relevancia para esta administración. En este proceso destaca el involucramiento de los diferentes sectores sociales, así como de autoridades auxiliares administrativas y sobre todo de los habitantes de nuestro municipio, quienes, a través de su respaldo en las elecciones pasadas del 02 de junio de 2024, optaron por la continuación, de un proyecto con fundamentos y con visión de futuro.

De esta forma, quienes conformamos este dinámico gobierno municipal, estamos comprometidos en armonizar nuestras acciones con los planteamientos de la sociedad, involucrando la confianza y participación en esta experiencia de planeación, la cual es producto de todos.

El presente Plan colocará a nuestro municipio en la vanguardia de la innovación y diseño territorial con miras de largo plazo a nivel nacional e internacional. Con un compromiso por la **equidad y la competitividad** y que juntos estamos definiendo se construya de manera ordenada y evaluable,

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



tanto por las personas que participan en la administración pública, como por la sociedad principalmente.

El reto es significativo, pues los efectos de la globalización son contradictorios y en prácticamente todos los rincones de nuestro país y entidad, los escenarios sociales se caracterizan por la desigualdad y las asimetrías territoriales; los “**paisajes de la pobreza**” son imagen fiel de segregación. Aquila no escapa a tal condición. El diseño, pero, sobre todo, la intervención consciente, responsable y colectiva en la definición de estrategias y proyectos concretos para revertir dichas condiciones son un imperativo ético de extraordinaria envergadura. Queremos que Aquila sea un ejemplo de **creatividad** contra la desigualdad, de manera que en entidades como Michoacán, donde pesan muchos años de desequilibrio y colapso económico, puedan generarse dinámicas regionales que permitan logros en materia de **integración social, sostenibilidad ambiental, económica, educativa y certeza legal**.

Es cada vez más claro que al atender a criterios de funcionalidad para lograr una mejora sustancial para el desarrollo, la escala territorial supera la delimitación municipal. No obstante, estamos seguros que desde las posibilidades que el municipio ofrece, se pueden generar estrategias congruentes y robustas; partiendo de la identificación de los componentes de singularidad y excelencia con que cuenta el municipio de Aquila, podrán activarse redes territoriales creativas en escala regional. Aquila se encuentra en un momento muy oportuno para tomar decisiones que transformen favorablemente las condiciones de vida de la población.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, no pretende ser sólo un documento de buenos deseos sobre lugares comunes de un discurso desarrollista, sino un instrumento eficaz para la gestión territorial innovadora.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



JOSÉ MARÍA VALENCIA GUILLÉN

Presidente Municipal de Aquila 2024 - 2027

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



Introducción

El Plan Municipal de Desarrollo de Aquila 2024 - 2027, se presenta en cumplimiento a lo que establece la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 33 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 40, inciso b), fracción I.

Para su elaboración se tomaron en cuenta las demandas de la sociedad, expresadas a lo largo de la campaña electoral 2024, así como en los dos primeros meses de gobierno de la actual administración municipal, y recogidas, ordenadas y sistematizadas por la Dirección de Planeación del Ayuntamiento de Aquila.

Estas demandas se pueden sintetizar en los siguientes aspectos:



1) Construir y rehabilitar caminos rurales que faciliten los intercambios comerciales y la movilidad de personas entre distintas localidades del territorio municipal;



2) Desarrollar las telecomunicaciones vía telefónica e internet, para integrar a Aquila con las redes nacionales e internacionales;



3) Ratificar los convenios de explotación minera para conservar los empleos y los ingresos comunales, respetando sus usos y costumbres;



4) Implementar un programa de recolección y manejo sustentable de los residuos sólidos en todo el municipio.



5) Gestión en materia educativa para mitigar el analfabetismo, así como la regularización de profesores y creación de Universidades. Desde luego, se identificaron muchas otras demandas, pero estas cinco son las que tuvieron mayor resonancia entre la ciudadanía de Aquila.

Por otra parte, el dos de junio el pueblo se manifestó nuevamente en las urnas de manera mayoritaria en favor de la opción que representamos. El Partido Verde Ecologista de México se ha comprometido con la protección del medio ambiente y la contención del deterioro ecológico; por lo que

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



nuestras acciones políticas se han orientado a la promoción de un desarrollo sustentable que permita a los seres humanos vivir en una sociedad justa, libre y, sobre todo, en armonía con la naturaleza.

Aquila es un municipio que cuenta con diversidad cultural, que concibe una mezcla de tradiciones y costumbres extraordinarias, que nos hace ser un lugar excepcional, con una geografía inigualable. Aquila es un municipio lleno de riquezas naturales, las cuales pueden permitir generar un desarrollo económico y social equitativo para todos. Aún hasta el día hoy atravesamos por desafíos que obstaculizan el crecimiento y desarrollo adecuado de la sociedad. Ante un horizonte de desigualdad e injusticia, es más urgente que nunca recuperar la confianza en nuestra tierra para reconstruir el tejido social y lograr una sociedad más armoniosa.

En este contexto, este Plan Municipal de Desarrollo propone políticas públicas encaminadas a una mejora en términos de comunicaciones, crecimiento económico sustentable, **empoderamiento de las mujeres**, desarrollo económico para los jóvenes, una mejora en la educación, inclusión social, seguridad y el equilibrio ambiental respetando todas las manifestaciones de la vida, y conteniendo el deterioro ecológico. Estas acciones políticas se orientan a la promoción de un desarrollo sustentable que permita a los seres humanos vivir en una sociedad justa, libre y en armonía con la naturaleza.

De esta manera, derivado de lo anterior, nos enfocaremos en el seguimiento puntual y gestión ante el Gobierno Federal y Estatal, para materializar al cien por ciento las acciones que en la administración pública pasada se realizaron, tomando como base la confianza del pueblo de Aquila en la continuidad del Gobierno Municipal, ante este hecho con conocimiento de causa y razón se pueden seguir las políticas públicas en materia educativa, turística, legal, cultural, ganadera y minera.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



En sentido, este Plan de Desarrollo Municipal, además de lo plasmado, cabe mencionar la relevancia, no solo en el municipio, sino también en la región intermunicipal de metas logradas, que se materializarán completamente en esta nueva administración, mencionando de forma particular la reciente creación de la Universidad Intercultural Tecnológica y Politécnica de Aquila; la construcción del Club de Playa de Aquila denominado Ixtaxalle; el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Turístico en las localidades de San Juan de Alima y La Placita de Morelos; la celebración y el reconocimiento del legado cultural en las Comunidades Indígenas y regularización de predios.

Estas acciones sin duda, serán la base del Plan de Desarrollo Municipal, lo que va a permitir dirigirnos a un horizonte en donde la desigualdad cada día se reduzca de forma considerable, pues los habitantes van a tener las herramientas y las mismas oportunidades para hacer frente a la pobreza.

Todos los programas tienen una directriz circular, no podemos atraer inversiones si en primer lugar no tenemos la certeza legal de los predios, por ello hemos partido de este eje, porque solo así los propios habitantes pueden utilizar sus posesiones en beneficio ante la Ley. Por otro lado, eso nos ha permitido también dar certeza al Gobierno Federal y Estatal, para la coordinación de acciones con el fin de asignar recursos para esos fines.

Seguiremos, en el marco de continuidad gubernamental, impulsando estos trabajos para así propiciar el desarrollo regional de nuestro municipio, para que, dentro de los próximos tres años, Aquila sea un municipio actualizado en los sectores turísticos, educativos y legales.

Gracias también al voto popular, tenemos hoy un cabildo municipal en que están representadas otras fuerzas políticas, con las cuales, en una muestra de civildad y respeto mutuo, hemos integrado un equipo con una sola



Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

visión: **trabajar juntos con todo por nuestra gente**, independientemente de abanderar cada uno sus preferencias partidistas.

Así, mediante el diálogo y tomando en cuenta las demandas expresadas por la sociedad, se logró la integración de este Plan Municipal de Desarrollo de Aquila 2024 – 2027, que consta, primero, del Marco Legal, en donde se describen los principales instrumentos jurídicos que sustentan la obligación de llevar a cabo procesos de planeación en los tres órdenes de gobierno.

En seguida, se presenta el capítulo dedicado al Diagnóstico, en el cual aparecen los principales indicadores geográficos, económicos y sociales, que dan cuenta de la situación actual del Municipio. Incluye, también, una breve semblanza histórica de Aquila.

El siguiente apartado expresa la filosofía de nuestra administración, mediante la definición de la Misión, Visión y Valores que guían nuestra actuación y la de todos los integrantes del H. Ayuntamiento.

Se definen en seguida los cuatro Ejes Transversales de la planeación para el Desarrollo Municipal, mismos que fueron definidos de la siguiente manera:



Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



De estos cuatro grandes Ejes Transversales se derivan otros Ejes Rectores como Salud, Educación, Seguridad, Campo, Ganadería, Pesca, Turismo, Servicios y Buen Gobierno, a los que me referí en mi mensaje de toma de posesión el 1 de septiembre de 2024. Cada uno de estos diez ejes (los cuatro transversales y los seis rectores) contempla sus respectivos objetivos, estrategias y líneas de acción.

El siguiente capítulo señala los mecanismos que se prevé utilizar para la ejecución, control, seguimiento y evaluación del Plan. Finalmente, se establecen los mecanismos para la actualización del Plan, en caso de que así se requiera por modificaciones en el entorno político o económico, y que obliguen a replantear algunas estrategias de las que orientan este Plan.

Marco Legal

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Aguila es el documento que articula, ordena y guía la planeación, programación, presupuestación y evaluación de la administración municipal. Tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 otorgando al Estado mexicano (en sus distintos órdenes de gobierno) el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación, a través de planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional (y local). En el artículo 26 de la Carta Magna se fijan las bases para la integración del sistema nacional de planeación democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de los municipios en la responsabilidad de definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

En el artículo 115 de la misma Constitución, se señala que: en los términos de las leyes federales y estatales, los municipios están facultados para formular

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



y aprobar planes de desarrollo urbano que, aunque están enmarcados en otras legislaciones, también se consideran parte de la planeación del desarrollo.

Asimismo, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán en su artículo 129 establece que: es obligación del poder público garantizar el desarrollo mediante el fomento del crecimiento económico, a través de una justa distribución de la riqueza y del ingreso, hace énfasis en evitar las concentraciones o acaparamiento de los bienes y servicios.

También el artículo 130 de la Constitución local, menciona que los ejecutivos de los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo de sus municipios.

Además, la Ley Nacional de Planeación en su artículo 12 establece que: para llevar a cabo el proceso de Planeación Nacional del Desarrollo todas las instituciones tanto federales como locales forman parte del sistema nacional de planeación democrática, a través de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las propias dependencias y entidades.

Lo anterior se complementa con el artículo 13 de la misma ley donde se explican las disposiciones reglamentarias que obedecen a las normas de organización y funcionamiento del sistema nacional de planeación democrática y el proceso de planeación a que deberán sujetarse las actividades conducentes a la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas a que se refiere este ordenamiento.

También de manera específica el artículo 33 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo mandata que los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al periodo constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;

II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero en ninguna circunstancia excederán del periodo de la gestión administrativa municipal;

III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,

IV. Los Presidentes Municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando este aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

En lo referente a la Ley Orgánica del Estado de Michoacán de Ocampo, el artículo 138 mandata que los ayuntamientos elaboren, aprueben, y ordenen la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. También establece que su vigencia será por el periodo constitucional que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

Además, en su artículo 139, la misma Ley menciona que el Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan, al igual el artículo 140 dice que los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

El artículo 141 del mismo ordenamiento precisa que, una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, este y sus programas operativos serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Aclara que los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento.

Además, indica que el Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado y también deja constancia de que la coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

Adicionalmente el artículo 142 de la misma Ley establece que, al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los Ayuntamientos informarán el contenido general de estos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo. Y en su artículo 143 menciona que la revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los Ayuntamientos deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



La Ley Orgánica del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 153, ordena que los Ayuntamientos promoverán permanentemente la participación ciudadana de la sociedad organizada en los comités de planeación del desarrollo municipal, de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles, en los consejos municipales para el desarrollo agropecuario, en las comisiones municipales de ecología y en los demás organismos municipales que de conformidad con las disposiciones que regulan su integración y funcionamiento.

Se deben considerar también las disposiciones previstas en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 11 en donde se señala que "La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en el ámbito estatal se sustentarán en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, y en el ámbito municipal en el Plan de Desarrollo Municipal, con base en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales".

Este es el marco legal que de manera general y específica regula el proceso de planeación para el desarrollo del Municipio de Aquila y el cuál se ha observado plenamente en la elaboración del presente documento.

Diagnóstico

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Aquila es un municipio ubicado en el suroeste del Estado de Michoacán, en las coordenadas 18°36" de latitud norte y en los 103°30" de longitud oeste, a 430 kilómetros de la ciudad de Morelia. Cuenta con una altura de 200 metros sobre el nivel del mar, y comprende una superficie de 2,

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



265.56 km², representa el 3.92% del territorio estatal. Colinda al norte con los municipios de Coahuayana, Chinicuila y Coalcomán, al este con Lázaro Cárdenas y Arteaga, al oeste con Coahuayana y al sur con el Océano Pacífico.

Aquila se conforma por 481 localidades. Su cabecera municipal es Aquila, la cual presenta mayor desarrollo en infraestructura y generación de empleos, así como la más grande concentración poblacional, en relación con el resto de las localidades, a excepción de San Juan de Alima y La Placita de Morelos.

HIDROGRAFÍA

Los recursos hidrológicos del municipio, se conforman por los ríos: La Manzanilla, Nexpa, La Majahua, Tupifina, Huahua, Cuilala, Tizupa, Cachán, Murata, Motín del Oro, El Faro, Ixtapilla, Ostula y Aquila; y por los arroyos: Majahuita, Mexiquillo, Arenas Blancas, Chocola, Paso de Noria, Chinapa, Estopila y El Zapote.

OROGRAFÍA

El relieve del municipio lo constituye la Sierra Madre del Sur, donde se localizan las sierras de Maquilí o Aquila, Cachán y Parota.

LITORALES

La costa de Aquila cuenta con una extensión de 150 km, que abarcan desde la punta de San Juan de Alima, hasta Nexpa; lo que representa el 60% de la longitud total del litoral del Estado de Michoacán.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



El litoral se caracteriza por poseer excelentes características geográficas y geoeconómicas, y recursos naturales. Sus planicies presentan condiciones aptas para desarrollarse la ganadería y la agricultura de riego

CLIMA

El clima predominante es cálido, con lluvias en verano. Presenta temperaturas que oscilan de 23.3 a 31.3 grados centígrados y una precipitación pluvial anual de 604.8 milímetros.

FLORA Y FAUNA

En el municipio predominan los tipos de bosque de encino, matorral subtropical, tropical caducifolio y tropical subcaducifolio. Asimismo, su vegetación se conforma por el bosque tropical deciduo, y las especies de plantas: cedro, guanábana, chayote, parota, zapote negro, papelillo, papayo, guácima, ceiba, bonete, aguacate, tepehuaje, cuajote, ciruela roja, tepemesquite, tamarindo, mango, entre otras.

Su fauna la conforman mamíferos como: el zorrillo, coyote, tlacuache, cacomixtle, venado cola blanca, nutria, armadillo, zorra, jabalí, ardilla, mapache, conejo, tejón y comadreja; las siguientes especies de aves: paloma, chachalaca, tórtola, guajolote silvestre, cerceta, codorniz y torcaza; y una extensa variedad de especies de agua dulce y marina: guachinango, lisa, carpa, robalo, mojarra, sierra, langosta y ostión.

USO DE SUELO Y VEGETACIÓN

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



Su uso es primordialmente ganadero y en menor proporción forestal y agrícola.

Uso de suelo:

- Agricultura: 4.73%
- Zona urbana: 0.03%

Vegetación:

- Selva: 71.91%
- Pastizal: 12.31%
- Bosque: 10.94%

Uso potencial de la tierra

Agrícola:

- Para la agricultura mecanizada continua: 1.50%
- Para la agricultura de tracción animal estacional: 2.59%
- Para la agricultura manual estacional: 12.32%
- No aptas para la agricultura: 83.59%

Pecuario:

- Para el desarrollo de praderas cultivadas: 1.50%
- Para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal: 12.26%
- Para el aprovechamiento de la vegetación natural únicamente por el ganado caprino: 86.19%
- No aptas para uso pecuario: 0.05%

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



CONTEXTO HISTÓRICO¹

Antes de la conquista española las costas de Colima y Michoacán estuvieron copiosamente pobladas por habitantes de diversos grupos lingüísticos, con predominio del nahua; éstos mantuvieron una economía variada y compleja basada en la agricultura y en los recursos del mar. Además, según algunos autores, entablaron contacto comercial con los expertos navegantes de Sudamérica, constituyéndose posiblemente en la puerta del Pacífico hacia Mesoamérica.

Lo que hoy es la costa nahua de Michoacán, en tiempos de la Colonia era conocida como la provincia de Motines, que tras la conquista vio mermada drásticamente su población indígena debido a la guerra, al trabajo forzado y a las epidemias. Al inicio de esta nueva etapa la costa se fue despoblando, y los pocos sobrevivientes fueron replegándose hacia la sierra, a lugares de difícil acceso y cada vez más retirados del mar, como una forma de protegerse de la influencia española, pero también como resultado de las nuevas pautas organizativas de los colonizadores, que requirieron fuerza de trabajo en las encomiendas y sobre todo en las minas.

En la provincia de Motines el primer interés para los españoles fue el oro que se obtenía de algunas minas y arroyos; sin embargo, una vez que éstos se agotaron en menos de treinta años, el territorio nahua dejó de ser atractivo para los conquistadores. No obstante, los pobladores indígenas estuvieron sometidos a las políticas de las reducciones, por lo

¹ Con base en: Gustavo Marín Guardado. *Etnicidad, territorio y cultura en la costa nahua de Michoacán*. El Colegio de Michoacán, 2004.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



que siguieron subyugados como pueblos tributarios bajo el mando de un corregidor.

La débil presencia de los españoles en el área y el desinterés de los encomenderos por los recursos de la misma hicieron posible que los nativos mantuvieran el control de su territorio comunal, el cual les fue reconocido a finales del siglo XVI y más tarde confirmado mediante orden real. Después del siglo XVI y durante cuatro siglos, los habitantes de las comunidades indígenas de Aquila, Ostula, Coire y Pómaro, se refugiaron principalmente en la Sierra Madre del Sur y por mucho tiempo la costa estuvo aparentemente despoblada. Durante los siglos XVII y XVIII los indígenas nahuas sirvieron a la corona española para vigilar el Pacífico, y para ello fueron nombrados "Centinelas del Mar del Sur"; no obstante, aun cerca del mar los indios siguieron habitando la sierra y su economía dependía fundamentalmente del cultivo de maíz, basado en el sistema de tumba, roza y quema.

Durante el siglo XIX las comunidades indígenas sufrieron graves daños en su patrimonio y en su integridad, debido sobre todo a dos fenómenos: uno, los efectos de las políticas liberales, que mediante algunas leyes estatales (1827, 1851) y otras nacionales –como la Ley Lerdo (1856) y las Leyes de Reforma (1873)–, buscaban, entre otras cosas, repartir individualmente y privatizar las tierras comunales; dos, la presión de los rancheros del Bajío y de la Tierra Caliente michoacana, que comenzaron a invadir el territorio comunal de la Sierra Madre del Sur.

Una vez alcanzada la independencia de México, de acuerdo a la Ley Territorial del 10 de diciembre de 1831, Aquila pasó a formar parte del municipio de Coalcomán como Tenencia. Fue hasta el año 1909,

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



durante los últimos tiempos del gobierno de Porfirio Díaz que por la Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán, expedida el 20 de julio de 1909 y entrada en vigor el 2 de abril de 1910, que se reconoció a Aquila como municipio.

DEMOGRAFÍA

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el municipio de Aquila cuenta con una población total de 24,676 habitantes, concentrada en 481 localidades. De los cuales 12,429 son hombres y 12,247 mujeres, que representan respectivamente, el 50.23% y el 49.12% del total. La población del municipio representa el 0.54% de la población total del estado.

GRAFICOS Y TABLAS

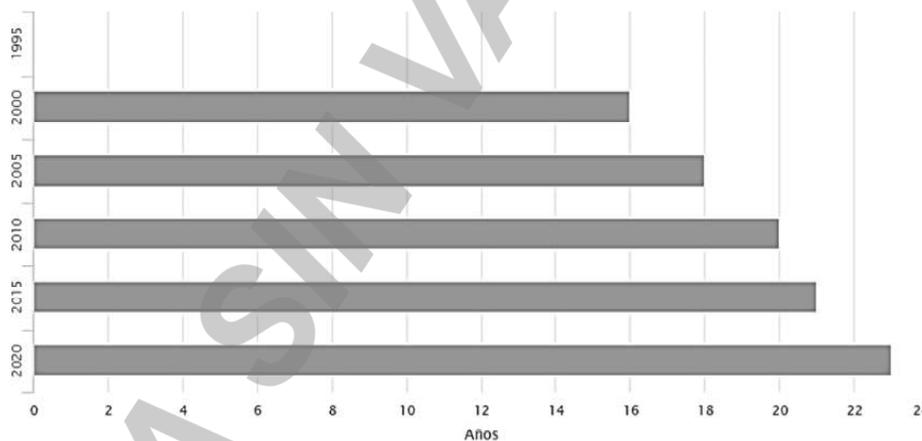


Gráfico 1

Barra poblacional

Fuente: Encuesta Intercensal 2020. INEGI.



Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

Las comunidades que concentran la mayor cantidad de población son la cabecera municipal (Aquila) con 7.3%, La Placita con 6.1% y Santa Ma. Ostula con 4%.

Tabla 1

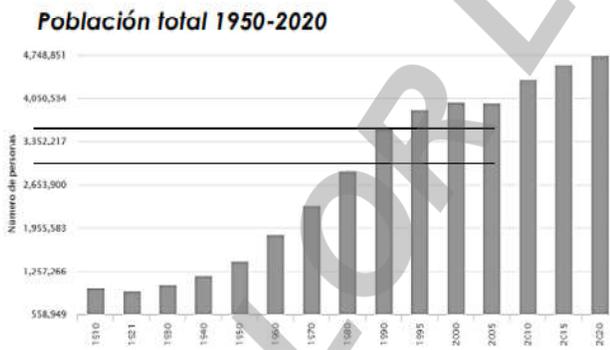
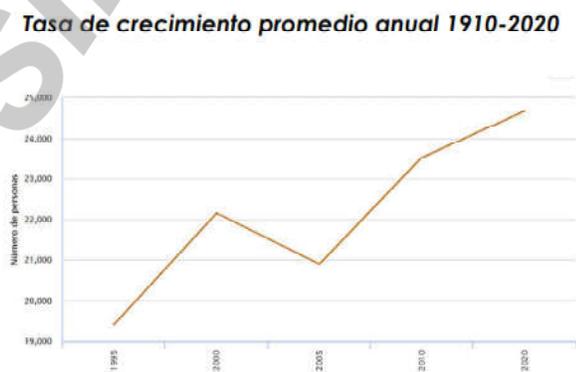
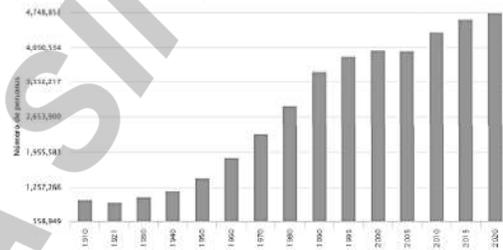


Tabla2



Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



Fuente: Banco de Indicadores Sociodemográficos y Económicos. INEGI.

En las Tablas 1 y 2 aparece el crecimiento poblacional de Aquila y el de Michoacán. Como se observa, en el primer quinquenio de este siglo la población de ambos disminuyó por efecto de la migración. De 2005 a 2010 la tasa de crecimiento de la población se recuperó, con más fuerza en Aquila que en el conjunto del estado. Finalmente, de 2010 a 2020 la tasa sigue siendo positiva, pero con valores muy pequeños para ambos casos.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

De acuerdo con la última encuesta intercensal 2015, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), durante el periodo 2010-2015, la población económicamente activa (PEA) es de 17, 637 habitantes. El 65.03% de la PEA son hombres y el 17.61% mujeres, mientras que la población no Económicamente activa el 34.69% son hombres y el 81.24% mujeres; no especificado 0.27% hombres y 1.15% mujeres.

Respecto a la población ocupada por sector económico, el sector primario representa un 60%, el sector secundario 8%, comercio 5% y servicios 17%, mientras que un 10.07% no está especificado. Cabe destacar la importancia de la participación de las mujeres en las actividades relacionadas con el sector servicios, en el que representan un 40%; en contraste con el sector agropecuario, en donde el 75% de esta actividad es practicada por hombres.

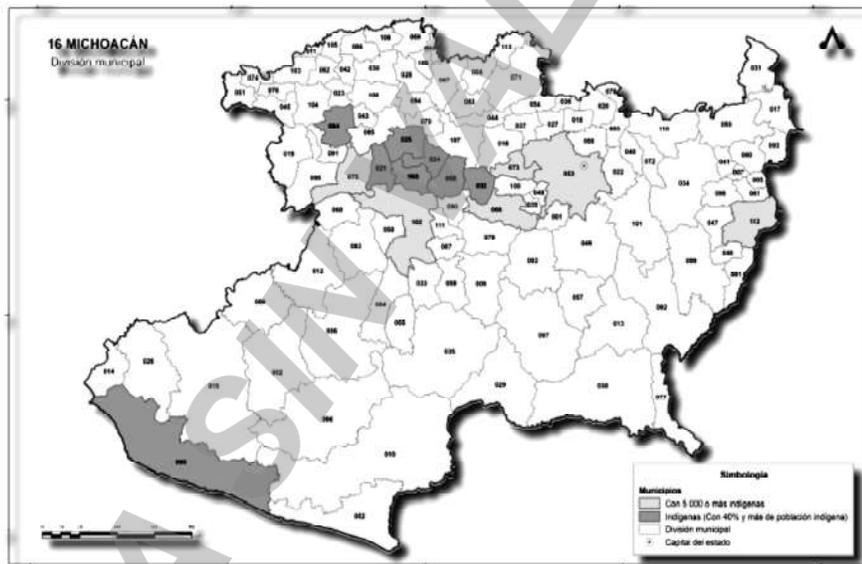
Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



POBLACIÓN INDÍGENA

La población indígena del municipio está distribuida en las siguientes 13 localidades: Pómaro, Santa María de Ostula, Cachán de Echeverría, Maruata, La Ticla, El Duin, San Pedro Naranjestil, La Mina de la Providencia, La Cofradía de Ostula, Tizupan, La Labor, El Faro de Bucerías e Ixtapilla.

El 38.8% de la población habla una lengua indígena, la presencia de hablantes se encuentra en todo el municipio. Las localidades con mayor porcentaje de población hablante de lengua indígena son: Pómaro (7.3%), Santa María de Ostula (6.1%), Cachán de Echeverría (5.8%), Maruata (5.5%) y La Ticla (5.3%).



Plano 1

Michoacán: Municipios con mayor población indígena
 Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. 2017

EDUCACIÓN



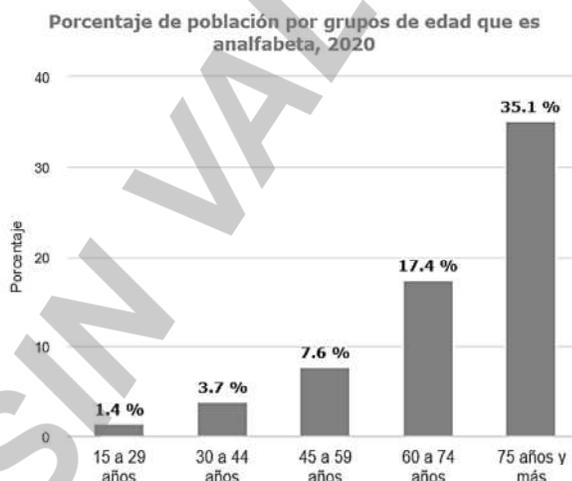
Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

De acuerdo a datos oficiales del INEGI, el 87.00% de la población de 15 años y más, es alfabeta. Del 13% restante, que son analfabetas, las mujeres ocupan el primer lugar en con un 56.93%, en contraste con los hombres, que representan un 43.07%.

Tabla 3

Condición de alfabetismo, 2020.

| Concepto | Aguila |
|---------------------------------------|---------|
| Población total | 24, 676 |
| Población de 15 años y más | 15. 873 |
| Porcentaje de la población alfabeta | 87.00% |
| Porcentaje de la población analfabeta | 13.00% |



Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

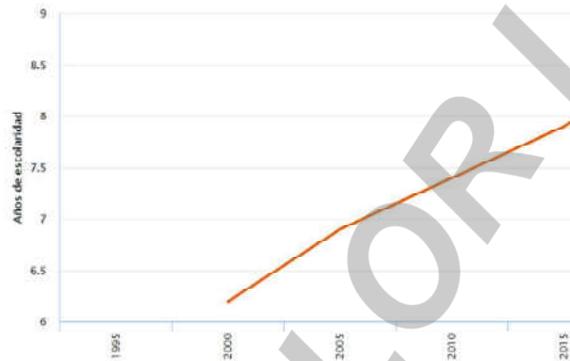
Respecto a la condición de asistencia escolar y el nivel de escolaridad, representan las siguientes características:

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

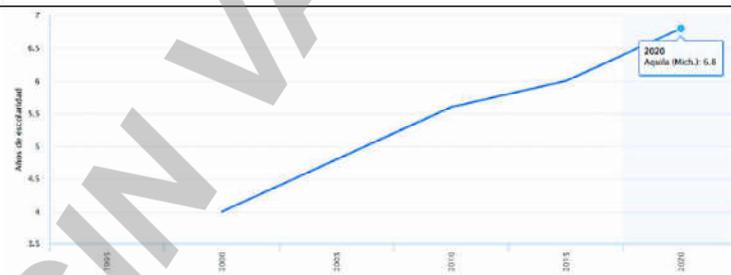


Tabla 4

Distribución porcentual según condición de asistencia escolar, según edad y sexo.



Michoacán de Ocampo.



Aquila.

Fuente: Censo 2020, INEGI.

La población de Aquila de 15 años y más, cuenta con un grado promedio de escolaridad de 6.80 años, mientras que la población total del estado presenta uno de 8.60 años.



Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

Gráfico 2

Distribución porcentual según condición de asistencia escolar, según edad y sexo



Fuente: Censo 2020. INEGI.

Tabla 5

Distribución porcentual según nivel de escolaridad



Fuente: Censo 2020. INEGI.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



La tabla número 5 describe el porcentaje del nivel de escolaridad que se ha presentado en el municipio. Lo que demuestra que el municipio de Aquila presenta un comportamiento de cambio muy menor en los últimos diez años; el mayor porcentaje se ubica en educación básica, en el cual el porcentaje más alto se ubica en aquellos que cuentan con la primaria completa.

SALUD

Tabla 6

Población total por municipio y su distribución porcentual según condición de afiliación a servicios de salud

| | Total | Condición de afiliación (Porcentaje) | | | | | | | | |
|-----------|-----------|--------------------------------------|--------|-------------------------|-------------------------|--|---------------------|------------------|-------------|-----------------|
| | | Afiliada | | | | | | | No afiliada | No especificado |
| | | Total | IMSS | ISSSTE e ISSSTE estatal | PEMEX, Defensa o Marina | Seguro Popular o para una Nueva Generación | Institución privada | Otra institución | | |
| Michoacán | 4,584,471 | 74.03% | 28.11% | 7.82% | 0.39% | 63.46% | 1.53% | 0.79% | 25.59% | 0.37% |
| Aquila | 24,864 | 86.28% | 18.58% | 2.38% | 0.02% | 78.41% | 0.78% | 0.15% | 13.2% | 0.53% |

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

De acuerdo a la tabla anterior, el porcentaje de la población aquilense que cuenta con seguro social es de 18.58%; y la gran mayoría es beneficiaria del Seguro Popular o para una Nueva Generación. El porcentaje de la población que cuenta con Seguro Popular es mayor, debido a que gran parte de la población se ubica en condiciones de autoempleo.

Gráfico 3

Distribución porcentual de la población por municipio, según condición de afiliación a servicios de salud.



Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

La siguiente tabla indica el número de habitantes que son beneficiarios del

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

n

stituto Mexicano del Seguro Social y de El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. en la cual como ya se mencionó en la tabla número 6, se observa que sólo una minoría de la población es beneficiada por estas instituciones.

Tabla 7

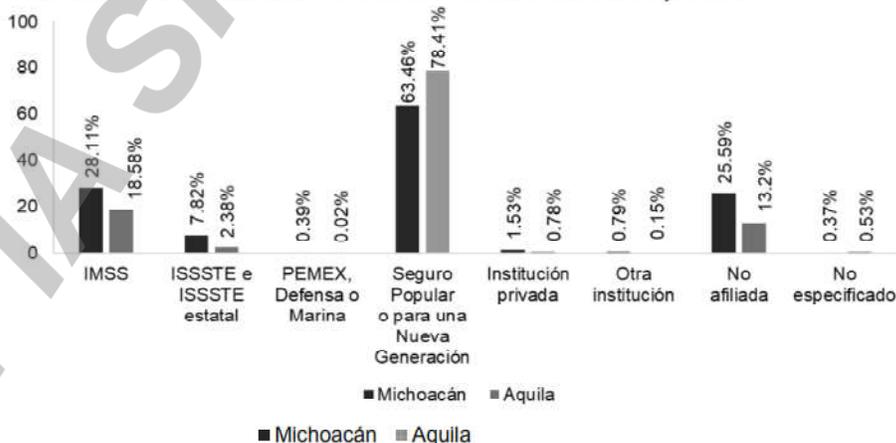
Población derechohabiente de las instituciones del sector público de salud por municipio de residencia habitual del derechohabiente según institución

| | Total | IMSS | ISSSTE |
|-----------|-----------|-----------|---------|
| Michoacán | 2,065,550 | 1,633,889 | 431,661 |
| Aguila | 9,556 | 7,889 | 1,667 |

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 2

Población derechohabiente de las instituciones del sector público



Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



El municipio cuenta con 13 unidades médicas de salud, 27 médicos en servicios, y la población usuaria de los servicios médicos del sector público es de 9,810 personas y se otorgan más de 30 mil consultas externas al año.

Tabla 8

Población usuaria de los servicios médicos de las instituciones del sector público de salud por municipio de atención al usuario según institución

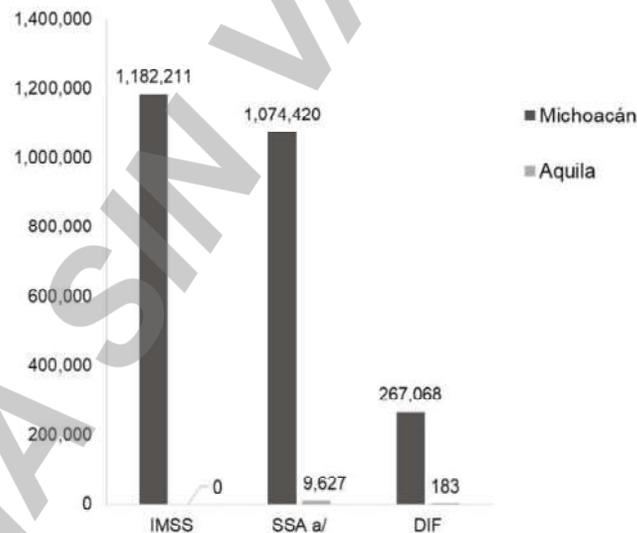
| | Total | IMSS | SSA a/ | DIF | IMSS-PROSPERA | ISSSTE | SEDENA |
|-----------|-----------|-----------|-----------|---------|---------------|--------|--------|
| Michoacán | 2,523,699 | 1,182,211 | 1,074,420 | 267,068 | ND | ND | ND |
| Aguila | 9,810 | 0 | 9,627 | 183 | ND | ND | ND |

Nota: a/ Se refiere a la Secretaría de Salud en Michoacán.

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 5

Unidades médicas en servicio de las instituciones del sector público de salud por municipio y nivel de operación según institución. Michoacán



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



Tabla 9

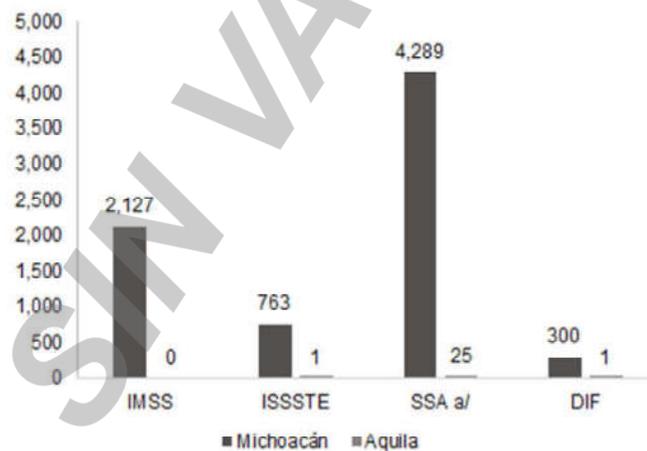
Personal médico de las instituciones del sector público de salud por municipio según institución

| | Total | IMSS | ISSSTE | SEDENA | IMSS-PROSPERA | SSA a/ | DIF |
|-----------|-------|-------|--------|--------|---------------|--------|-----|
| Michoacán | 7,479 | 2,127 | 763 | ND | ND | 4,289 | 300 |
| Aquila | 27 | 0 | 1 | ND | ND | 25 | 1 |

Nota: a/ Se refiere a la Secretaría de Salud en Michoacán.
 Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 6

Personal médico de las instituciones del sector público de salud por municipio según institución



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



Tabla 10

Unidades médicas en servicio de las instituciones del sector público de salud por municipio y nivel de operación según institución

| | Total | IMSS | ISSSTE | SEDENA | IMSS-PROSPERA | SSA | DIF | Fuente: |
|----------------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|---------------|------------|------------|-------------|
| Michoacán | | | | | | | | |
| De consulta externa | 844 | 45 | 64 | ND | ND | 525 | 210 | Anuario |
| De hospitalización general | 34 | 3 | 8 | ND | ND | 23 | 0 | Estadístico |
| De hospitalización especializada | 13 | 8 | 1 | ND | ND | 4 | 0 | del |
| Total | 891 | 56 | 73 | ND | ND | 552 | 210 | Estado |
| Aquila | | | | | | | | |
| De consulta externa | 12 | 0 | 1 | ND | ND | 10 | 1 | de |
| De hospitalización general | 1 | 0 | 0 | ND | ND | 1 | 0 | Michoacán, |
| Total | 13 | 0 | 1 | ND | ND | 11 | 1 | n, |

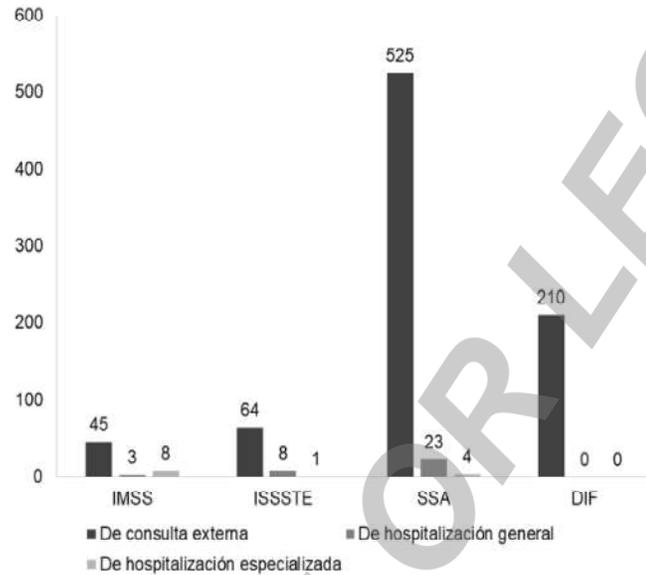
2017. INEGI.

Gráfico 7

Unidades médicas en servicio de las instituciones del sector público de salud por municipio y nivel de operación según institución. Michoacán



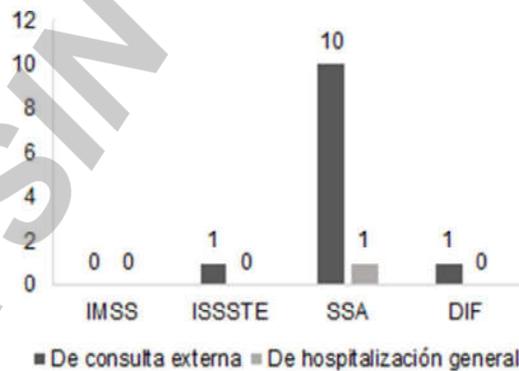
Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 8

Unidades médicas en servicio de las instituciones del sector público de salud por municipio y nivel de operación según institución. Aquila



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



Tabla 11

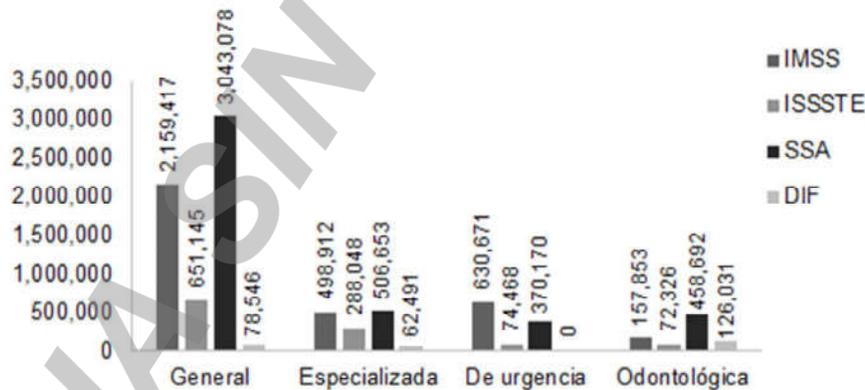
Consultas externas otorgadas en las instituciones del sector público de salud por municipio de atención al paciente y tipo de consulta según institución

| | Total | IMSS | ISSSTE | SEDENA | IMSS PROSPERA | SSA | DIF |
|------------------|------------------|------------------|------------------|-----------|---------------|------------------|----------------|
| Michoacán | | | | | | | |
| General | 5,932,186 | 2,159,417 | 651,145 | ND | ND | 3,043,078 | 78,546 |
| Especializada | 1,356,104 | 498,912 | 288,048 | ND | ND | 506,653 | 62,491 |
| De urgencia | 1,075,309 | 630,671 | 74,468 | ND | ND | 370,170 | 0 |
| Odontológica | 814,902 | 157,853 | 72,326 | ND | ND | 458,692 | 126,031 |
| Total | 9,178,501 | 3,446,853 | 1,085,987 | ND | ND | 4,378,593 | 267,068 |
| Aquila | | | | | | | |
| General | 26,826 | 0 | 91 | ND | ND | 26,735 | 0 |
| Especializada | 365 | 0 | 0 | ND | ND | 182 | 183 |
| De urgencia | 763 | 0 | 0 | ND | ND | 763 | 0 |
| Odontológica | 2,080 | 0 | 0 | ND | ND | 2,080 | 0 |
| Total | 30,034 | 0 | 91 | ND | ND | 29,760 | 183 |

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 09

Consultas externas otorgadas en las instituciones del sector público de salud por municipio de atención al paciente y tipo de consulta según institución. Michoacán



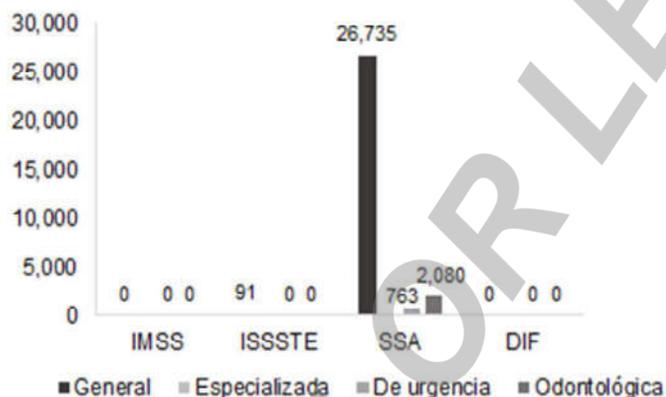
Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



Gráfico 10

Consultas externas otorgadas en las instituciones del sector público de salud por municipio de atención al paciente y tipo de consulta según institución. Aquila



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 12

Afiliados y consultas externas otorgadas por la SSA en el Seguro Popular por municipio

| | Afiliados | | | Consultas externas otorgadas |
|-----------|-----------|-----------|-----------|------------------------------|
| | Total | Hombres | Mujeres | |
| Michoacán | 2,369,058 | 1,092,575 | 1,276,483 | 3,609,959 |
| Aquila | 19,458 | 9,416 | 10,042 | 24,578 |

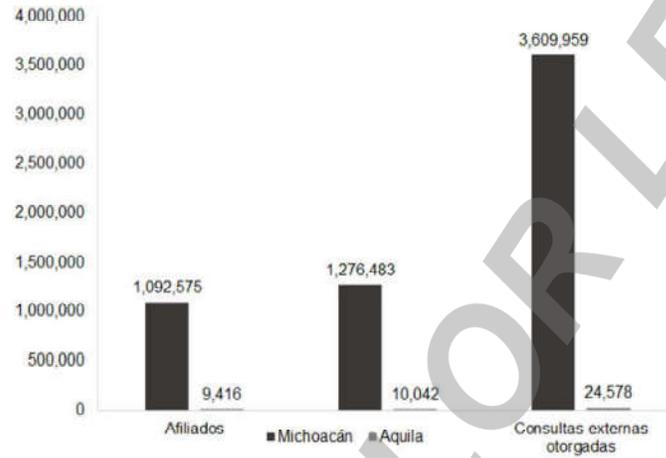
Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



Gráfico 4

Afiliados y consultas externas otorgadas por la SSA en el Seguro Popular por municipio



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



TURISMO

Tabla 13

Establecimientos de hospedaje registrados por municipio según tipo de alojamiento

| | Total | Hoteles | Moteles | Cabañas, Villas y similares | Campamentos y albergues recreativos | Pensiones y casas de huéspedes | Departamentos y casas amuebladas con servicio de hotelería |
|-----------|-------|---------|---------|-----------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|--|
| Michoacán | 690 | 630 | 4 | 45 | 4 | 4 | 3 |
| Aguila | 35 | 24 | 0 | 11 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 14

Cuartos y unidades de hospedaje registrados por municipio según tipo de alojamiento

| | Total | Hoteles | Moteles | Cabañas, Villas y similares | Campamentos y albergues recreativos | Pensiones y casas de huéspedes | Departamentos y casas amuebladas con servicio de hotelería |
|-----------|--------|---------|---------|-----------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|--|
| Michoacán | 17,762 | 17,044 | 122 | 384 | 130 | 46 | 36 |
| Aguila | 621 | 534 | 0 | 87 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 15

Establecimientos de hospedaje registrados por municipio según categoría turística del establecimiento

| | Total | Cinco estrellas | Cuatro estrellas | Tres estrellas | Dos estrellas | Una estrella | Sin categoría |
|-----------|-------|-----------------|------------------|----------------|---------------|--------------|---------------|
| Michoacán | 690 | 41 | 90 | 183 | 137 | 81 | 158 |
| Aguila | 35 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 35 |

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



Tabla 16

Cuartos y unidades de hospedaje registrados por municipio según categoría turística del establecimiento

| | Total | Cinco estrellas | Cuatro estrellas | Tres estrellas | Dos estrellas | Una estrella | Sin categoría |
|-----------|--------|-----------------|------------------|----------------|---------------|--------------|---------------|
| Michoacán | 17,762 | 1,293 | 4,343 | 5,200 | 3,110 | 1,469 | 2,357 |
| Aquila | 621 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 621 |

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

MINERÍA

Tabla 17

Volumen de la producción de minerales seleccionados por municipio (Toneladas)

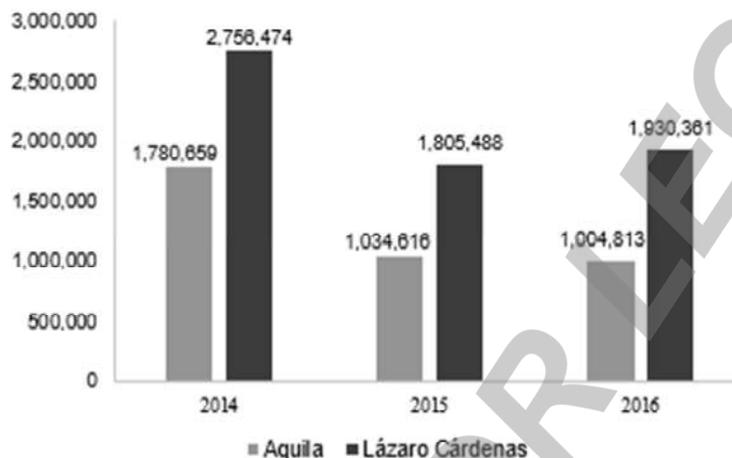
| Fierro de mina | 2014 | 2015 | 2016 |
|-----------------|-----------|-----------|-----------|
| Aquila | 1,780,659 | 1,034,616 | 1,004,813 |
| Lázaro Cárdenas | 2,756,474 | 1,805,488 | 1,930,361 |
| Total | 4,984,212 | 2,865,149 | 2,945,182 |

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 12

Volumen de la producción de minerales seleccionados por municipio (Toneladas)

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



| | Total | Troncal federal | Alimentadoras estatales | | Caminos rurales | | Brechas mejoradas |
|-----------|--------|-----------------|-------------------------|-----------------------|-----------------|-----------|-------------------|
| | | | Pavimentada | Pavimentada Revestida | Pavimentada | Revestida | |
| Michoacán | 12,793 | 2,684 | 2,998 | 28 | 1,531 | 1,553 | 4,000 |
| Aquila | 252 | 156 | 30 | 0 | 25 | 41 | ND |

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Tabla 18

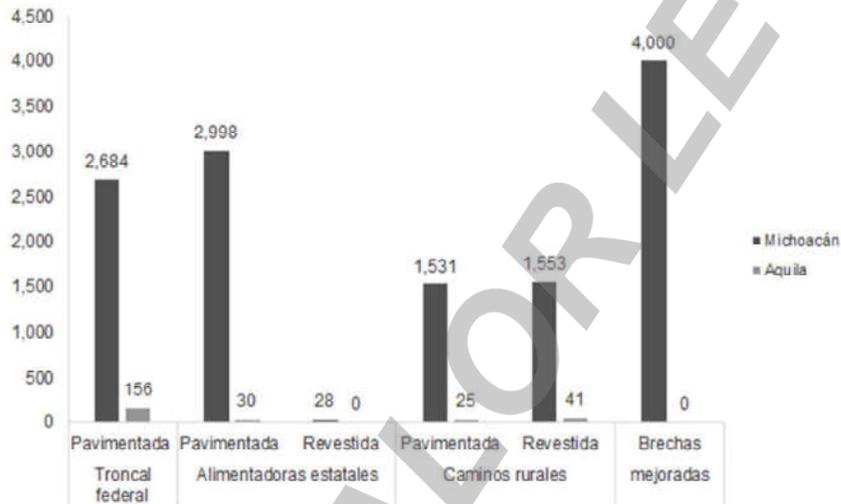
Longitud de la red carretera por municipio según tipo de camino y superficie de rodamiento (Kilómetros)

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 13

Longitud de la red carretera por municipio según tipo de camino y superficie de rodamiento (Kilómetros)

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



| | Camiones y camionetas para carga | | | Motocicletas | | |
|-----------|----------------------------------|---------|------------|--------------|-------------|------------|
| | Oficial | Público | Particular | Oficial | De alquiler | Particular |
| 2015 | | | | | | |
| Michoacán | 1,670 | 8,501 | 880,207 | 309 | 0 | 137,279 |
| Aquila | 1 | 7 | 3,093 | 0 | 0 | 190 |
| 2016 | | | | | | |
| Michoacán | 1,633 | 8,474 | 862,942 | 281 | 0 | 156,735 |
| Aquila | 1 | 7 | 3,133 | 0 | 0 | 228 |

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 19

Vehículos de motor registrados en circulación por municipio según clase de vehículo y tipo de servicio

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.



Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

Tabla 20

Vehículos de motor registrados en circulación por municipio según clase de vehículo y tipo de servicio

| | Total | Automóviles | | | Camiones de pasajeros | | |
|-----------|-----------|-------------|---------|------------|-----------------------|---------|------------|
| | | Oficial | Público | Particular | Oficial | Público | Particular |
| 2015 | | | | | | | |
| Michoacán | 2,078,277 | 7 | 597 | 25,825 | 1,011,302 | 7 | 9,875 |
| Aguila | 4,566 | 0 | 35 | 1,238 | 0 | 1 | 2,705 |
| 2016 | | | | | | | |
| Michoacán | 2,078,184 | 4 | 574 | 25,823 | 1,008,462 | 8 | 10,458 |
| Aguila | 4,679 | 0 | 35 | 1,273 | 0 | 1 | 2,794 |

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 21

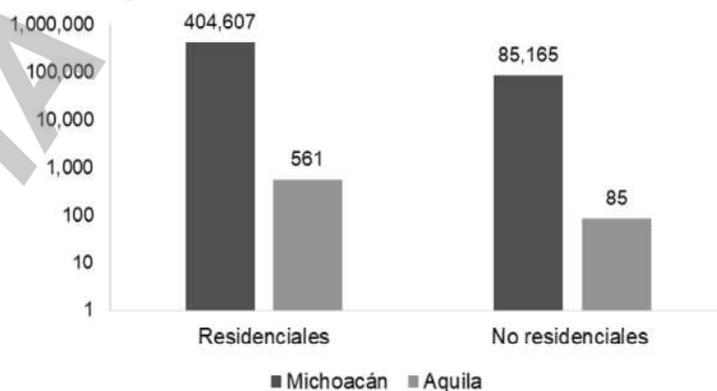
Suscripciones de telefonía fija en servicio según tipo de servicio

| | Total | No residenciales | |
|-----------|---------|------------------|---------------|
| | | Residenciales | residenciales |
| Michoacán | 489,772 | 404,607 | 85,165 |
| Aguila | 646 | 561 | 85 |

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 14

Suscripciones de telefonía fija en servicio según tipo de servicio



Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 22

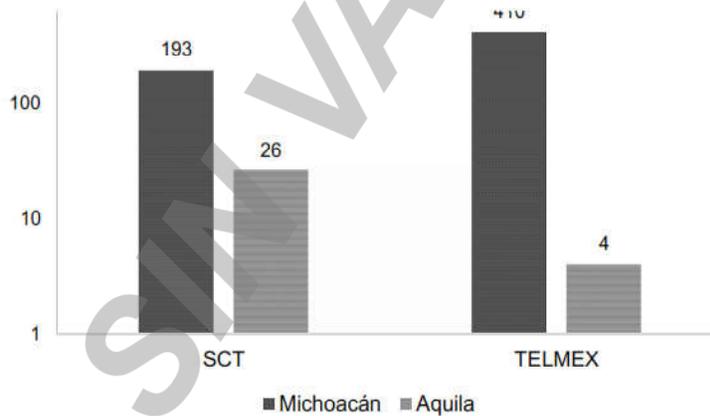
Localidades con servicio de telefonía rural por municipio según prestador del servicio

| | Total | SCT | TELMEX |
|-----------|-------|-----|--------|
| Michoacán | 603 | 193 | 410 |
| Aquila | 30 | 26 | 4 |

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 5

Localidades con servicio de telefonía rural según prestador del servicio



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.



Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

Tabla 23

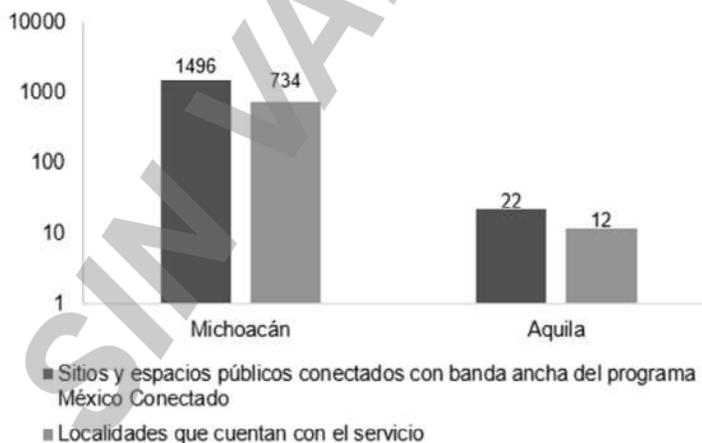
Sitios y espacios públicos conectados con banda ancha del programa México Conectado y localidades que cuentan con el servicio por municipio

| | Sitios y espacios públicos conectados con banda ancha del programa México Conectado | Localidades que cuentan con el servicio |
|-----------|---|---|
| Michoacán | 1496 | 734 |
| Aguila | 22 | 12 |

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 6

Sitios y espacios públicos conectados con banda ancha del programa México Conectado y localidades que cuentan con el servicio por municipio



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



Tabla 24

Puntos de servicio postal, personal ocupado, correspondencia expedida y recibida por municipio

| | Puntos de servicio postal | Personal ocupado | Correspondencia expedida (Miles de piezas) | | | Correspondencia recibida (Miles de piezas) | | |
|-----------|---------------------------|------------------|--|-------------------|------------------------|--|-------------------|------------------------|
| | | | Total | Servicio nacional | Servicio internacional | Total | Servicio nacional | Servicio internacional |
| | | | | | | | | |
| Michoacán | 863 | 493 | 1,001.47 | 868.582 | 132.883 | 20,782.63 | 20,095.75 | 686.88 |
| Aguila | 10 | 0.000 | 0.000 | 0.000 | 0.000 | 0.000 | 0.000 | 0.000 |

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

VIVIENDA

Tabla 25

Viviendas particulares habitadas y sus ocupantes por municipio

| | Viviendas particulares habitadas | Ocupantes |
|-----------|----------------------------------|-----------|
| Michoacán | 1,191,884 | 4,583,052 |
| Aguila | 5776 | 24,864 |

Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

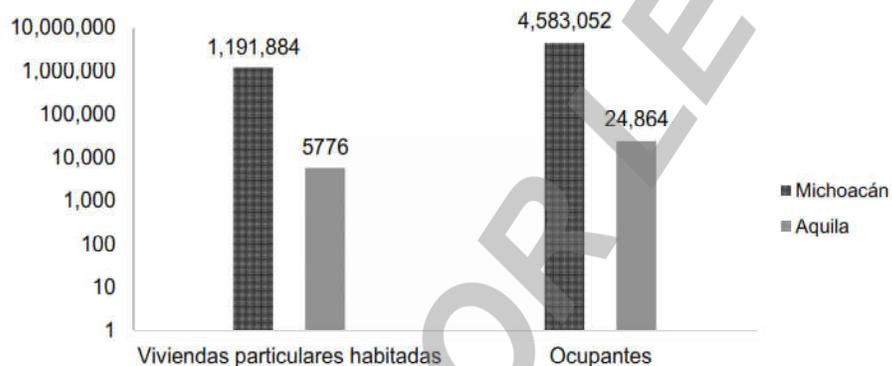
Fuente: Anuario Estadístico del

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



Gráfico 77

Viviendas particulares habitadas y sus ocupantes por municipio



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 26

Viviendas particulares habitadas por municipio y su distribución porcentual según número de cuartos

| | Total | Número de cuartos (Porcentaje) | | | | | | No especificado |
|-----------|-----------|--------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------------|-----------------|
| | | 1 cuarto | 2 cuartos | 3 cuartos | 4 cuartos | 5 cuartos | 6 y más cuartos | |
| Michoacán | 1,191,405 | 5.21 | 18.89 | 30.40 | 24.34 | 11.95 | 8.90 | 0.31 |
| Aquila | 5,776 | 15.62 | 33.22 | 30.14 | 14.66 | 3.65 | 1.87 | 0.83 |

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 27

Viviendas particulares habitadas por municipio y su distribución porcentual según material en pisos

| Total | Clase de vivienda particular (Porcentaje) |
|-------|---|
| | |

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



| | | Tierra | Cemento o firme | Mosaico, madera u otro recubrimiento | No especificado |
|-----------|-----------|--------|-----------------|--------------------------------------|-----------------|
| Michoacán | 1,191,405 | 5.52 | 53.43 | 40.70 | 0.34 |
| Aguila | 5,776 | 37.98 | 58.00 | 3.58 | 0.43 |

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 28

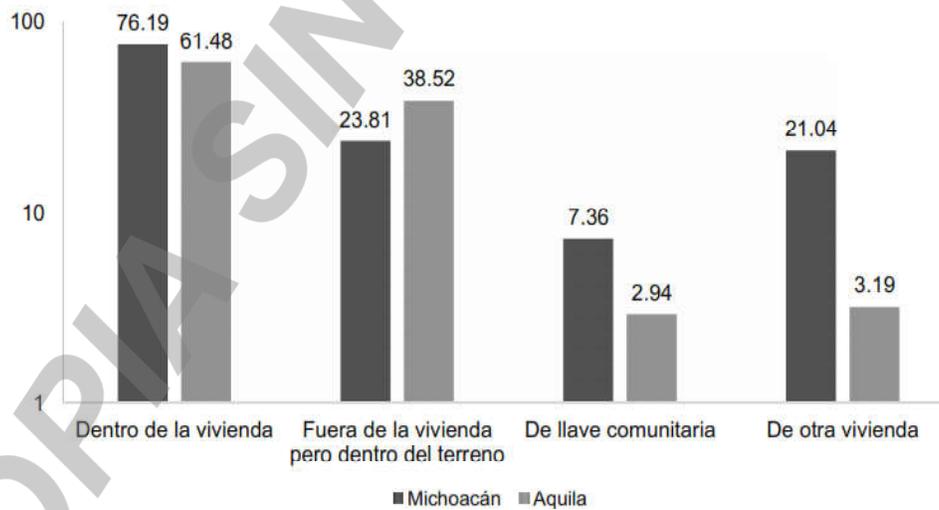
Ocupantes de viviendas particulares habitadas por municipio y su distribución porcentual según disponibilidad de agua entubada y acceso al agua

| | Total | Disponibilidad de agua | | | | | |
|-----------|-----------|------------------------|-----------------------|--|-------------|----------------------|------------------|
| | | Entubada | | | Por acarreo | | |
| | | Total | Dentro de la vivienda | Fuera de la vivienda pero dentro del terreno | Total | De llave comunitaria | De otra vivienda |
| | | | | | | | |
| Michoacán | 4 583 052 | 95.64 | 76.19 | 23.81 | 4.25 | 7.36 | 21.04 |
| Aguila | 24 864 | 77.24 | 61.48 | 38.52 | 22.73 | 2.94 | 3.19 |

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Figura 19

Ocupantes de viviendas particulares habitadas por municipio y su distribución porcentual según disponibilidad de agua entubada y acceso al agua



Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 29

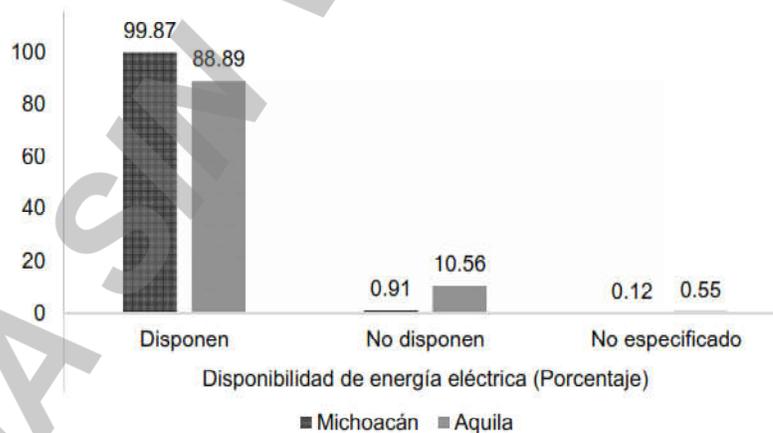
Viviendas particulares habitadas por municipio y su distribución porcentual según disponibilidad de energía eléctrica

| | Total | Disponibilidad de energía eléctrica (Porcentaje) | | |
|-----------|-----------|--|-------------|-----------------|
| | | Disponen | No disponen | No especificado |
| Michoacán | 1,191,405 | 99.87 | 0.91 | 0.12 |
| Aquila | 5,776 | 88.89 | 10.56 | 0.55 |

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 18

Viviendas particulares habitadas por municipio y su distribución porcentual según disponibilidad de energía eléctrica



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



Tabla 30
Ocupantes de viviendas particulares habitadas por municipio y su distribución porcentual según disponibilidad de drenaje

| | Total | Disponibilidad de drenaje (Porcentaje) | | | | | | | |
|-----------|-----------|--|---|-------------------|-----------------|------|-------------|------|-----------------|
| | | Disponen | | | | | No disponen | | No especificado |
| | | Total | Lugar de desalojo | | | | | | |
| | | Red pública | Fosa séptica o tanque séptico (biodigestor) | Barranca o grieta | Río, lago o mar | | | | |
| Michoacán | 4,583,052 | 92.20 | 81.38 | 15.50 | 1.62 | 1.51 | 7.40 | 0.40 | |
| Aquila | 24,864 | 70.63 | 10.63 | 82.48 | 5.03 | 1.87 | 28.35 | 1.02 | |

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 31
Fuentes de abastecimiento y volumen promedio de extracción de agua por municipio según principales tipos de fuente

| | Fuentes de abastecimiento | | | | | Volumen promedio diario de extracción (Miles de metros cúbicos) | | | | |
|-----------|---------------------------|---------------|-----------|-------|-------|---|---------------|-----------|---------|---------|
| | Total | Pozo profundo | Manantial | Río | Otros | Total | Pozo profundo | Manantial | Río | Otros |
| Michoacán | 19,820 | 8,065 | 8,177 | 1,308 | 2,270 | 9,838.7 | 3,235.2 | 1,583.5 | 1,957.8 | 3,062.2 |
| Aquila | 497 | 17.00 | 406 | 28 | 46 | 17.1 | 1.0 | 4.9 | 10.2 | 1.0 |

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



Tabla 32

Sistemas y localidades con el servicio de drenaje y alcantarillado por municipio

| | Sistemas de drenaje y alcantarillado | Localidades con el servicio |
|-----------|--------------------------------------|-----------------------------|
| Michoacán | 114 | 121 |
| Aquila | 1 | 1 |

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 35

Tomas instaladas y localidades con el servicio de energía eléctrica por municipio

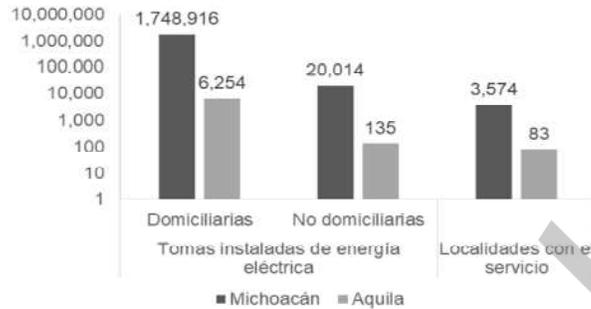
| | Tomas instaladas de energía eléctrica | | | Localidades con el servicio |
|-----------|---------------------------------------|---------------|------------------|-----------------------------|
| | Total | Domiciliarias | No domiciliarias | |
| Michoacán | 1,768,930 | 1,748,916 | 20,014 | 3,574 |
| Aquila | 6,389 | 6,254 | 135 | 83 |

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 8

Tomas instaladas y localidades con el servicio de energía eléctrica por municipio

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



AGRICULTURA

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 33

Cultivos cíclicos y perennes Modalidad: Riego+Temporal

| Cultivo | Superficie Sembrada (Ha) | Superficie Cosechada (Ha) | Producción (Ton) | Rendimiento (Ton/Ha) | PMR (\$/Ton) | Valor Producción (Miles de Pesos) |
|-------------------|--------------------------|---------------------------|-------------------|----------------------|--------------|-----------------------------------|
| Pastos y Praderas | 28,625.00 | 28,625.00 | 114,500.00 | 4 | 428.07 | 49,014.02 |
| Maíz grano | 5,948.00 | 5,948.00 | 11,838.80 | 1.99 | 3,666.83 | 43,410.90 |
| Papaya | 405 | 308 | 8,008.00 | 26 | 3,778.13 | 30,255.27 |
| Otros Cultivos | 3,846.50 | 3,746.50 | 30,109.33 | | | 58,880.61 |
| TOTAL | 38,824.50 | 38,627.50 | 164,456.13 | | | 181,560.79 |

Nota:

Otros: Mango, Tamarindo, Sorgo forrajero verde, Copra, Tomate verde, Jamaica, Frijol, Tomate rojo (jitomate), Ajonjolí, Limón, Sorgo grano, Guanábana, Plátano, Cacahuatate, Aguacate

Fuente: Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (OEIDRUS). Dirección de Estudios y Proyectos Estratégico. 2017.

Tabla 34

Producción pecuaria. Ganado en pie.

| Producto/especie | Ganado en pie | | | | |
|------------------|------------------|-----------------------|--------------------------------------|--------------------|-----------|
| | Producción (ton) | Precio (pesos por kg) | Valor de la producción (miles de \$) | Animales (cabezas) | Peso (kg) |
| Bovino | 1,799 | 33.28 | 59,875 | | 332 |

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



| | | | | |
|---------|-----|-------|--------|-------|
| Porcino | 574 | 21.86 | 12,539 | 106 |
| Ave | 314 | 31.29 | 9,829 | 2,074 |

Fuente: Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (OEIDRUS). Dirección de Estudios y Proyectos Estratégico. 2017.

Tabla 35

Producción pecuaria. Carne en canal.

| Producto/especie | Producción (ton) | Carne en canal | | | |
|------------------|------------------|-----------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-----------|
| | | Precio (pesos por kg) | Valor de la producción (miles de \$) | Animales sacrificados (cabezas) | Peso (kg) |
| Bovino | 940 | 75.79 | 71,214 | 5,425 | 173 |
| Porcino | 448 | 45.96 | 20,574 | 5,419 | 83 |
| Ave | 249 | 40.42 | 10,045 | 151,439 | 1,641 |

Fuente: Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (OEIDRUS). Dirección de Estudios y Proyectos Estratégico. 2017.

Misión, Visión y Valores

o Misión

Somos un Gobierno municipal comprometido con la prestación de servicios públicos de calidad, dando especial atención a los sectores más vulnerables de la sociedad para mejorar su calidad de vida, cuidando la sustentabilidad de los recursos naturales.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



- o Visión

Ser un Gobierno municipal líder en la región que promueva el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Aquila como un municipio ordenado, seguro, incluyente y saludable.

- o Valores

Transparencia:

El gobierno municipal tiene la obligación de promover un modelo de gobierno relacionado con los esfuerzos federales y estatales, y aplicar de manera correcta y eficiente los recursos. Lo cual implica llevar a cabo una política de libre acceso a la información y a los datos del Ayuntamiento.

Respeto:

Nos comprometemos a actuar respetuosamente hacia la dignidad de cada persona, los derechos individuales y las libertades de los mismos, sus creencias, costumbres e ideologías; favoreciendo un ambiente en armonía.

Cuidado del medio ambiente:

El medio ambiente ha tenido grandes afectaciones, a consecuencia de las diversas actividades humanas que generan contaminación, así como del cambio climático, lo cual ha puesto en riesgo los recursos naturales y la biodiversidad. Por ello, nuestro gobierno mantendrá y promoverá una actitud de respeto y protección al medio ambiente.

Equidad:

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



Todos los miembros del municipio de Aquila son iguales ante la ley y cuentan con las mismas oportunidades de desarrollo, así como también poseen obligaciones por igual. En nuestro gobierno prevalecerá la solidaridad y disposición para brindar oportunidades, sin distinguir entre género, costumbres o etnia.

Compromiso:

Como autoridades del municipio de Aquila, asumimos la responsabilidad de dedicarnos de tiempo completo a cumplir con las obligaciones, y a responder a las necesidades que el pueblo demandó.

Honestidad:

Nos comprometemos a gobernar con ética y moral, conduciendo con rectitud todas las acciones de esta administración. El servidor público actuará con credibilidad y contribuirá a crear una cultura de confianza en la sociedad.

Ejes de la Planeación para el Desarrollo Municipal

La parte estratégica se estructura a través de Objetivos (estratégicos), Líneas Estratégicas y Acciones Prioritarias que se definieron luego de seleccionar y agrupar por categorías cada una de las propuestas surgidas de especialistas, proyectos, propuestas surgidas de la consulta pública, personal operativo, mandos medios, sociedad civil organizada y diversos actores sociales, diagnósticos, informes, evaluaciones, investigaciones y documentos previos diversos, entre otros.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



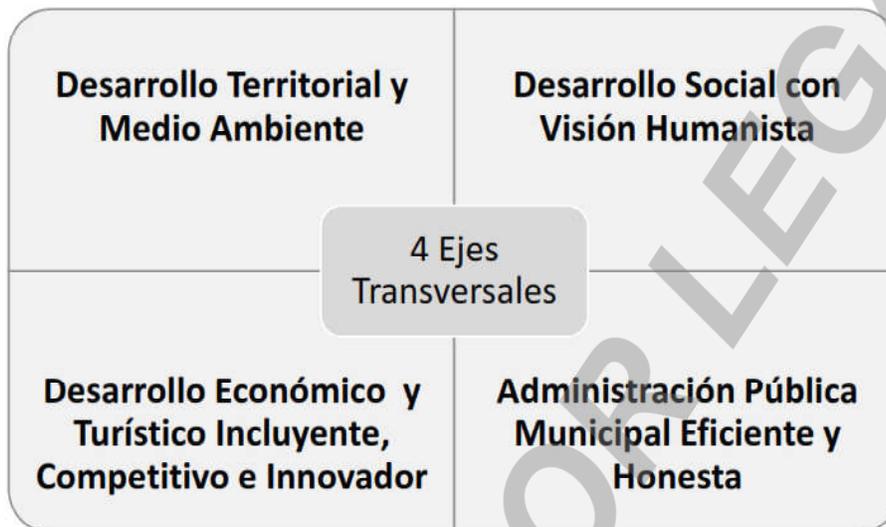
La planeación estratégica implica, a partir del análisis de la situación actual, formular objetivos que expresen un escenario deseado, y así establecer el curso de acciones que permitan su logro.

La definición de los objetivos estratégicos y las acciones constituye el preámbulo para el programa operativo anual (POA), base de la formulación programática presupuestal.

Al preceder la planeación a la acción y tomar en cuenta en forma central la consulta ciudadana, se inicia una alianza entre las expectativas del pueblo y el gobierno responsable de su integración final y su ejecución. Se establece también, un compromiso del Ayuntamiento frente a las y los aquilenses a instrumentar el presente plan en forma decidida y efectiva, con el fin de acercarse lo más posible a las aspiraciones de la sociedad en su conjunto.

Con ello se definió el catálogo de Objetivos, Líneas estratégicas y Acciones Prioritarias, como se muestra en el cuadro siguiente:

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



| Eje | Objetivos | Estrategias | Líneas de acción |
|--|---|---|---|
| 1. Desarrollo Territorial y Medio Ambiente | <p>1.1 Lograr que las actividades productivas, económicas y recreativas se lleven a cabo en armonía con el medio ambiente para lograr un desarrollo sustentable.</p> <p>1.2 Establecer e instrumentar políticas públicas de desarrollo sustentable.</p> | <p>1.1.1 Fortalecer la Agenda 2030 en cuanto al cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono.</p> <p>1.2.1 Implementar programas para la gestión integral de residuos, mitigación y adaptación al cambio climático, mejora de la calidad del aire, conservación de los recursos naturales y promoción de la cultura ambiental.</p> | <p>1.1.1.1 Firmar el convenio de adhesión a la Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).</p> <p>1.2.1.1 Que las acciones y mecanismos desarrollados por los municipios se vinculen eficientemente a fin de facilitar el acceso a los recursos de la Administración Pública Federal y de los Organismos Internacionales.</p> <p>1.3.1.1 Impulsar la planeación integral del</p> |

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



| | | | |
|--|---|---|--|
| | <p>1.3 Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.</p> <p>1.4. Fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas.</p> <p>1.5 Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.</p> | <p>1.3.1 Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.</p> <p>1.4.1 Fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua.</p> <p>1.5.1 Desarrollar instrumentos de política y mecanismos de participación ciudadana para fortalecer la gobernanza ambiental.</p> | <p>territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable.</p> <p>1.3.1.2 Colaborar con organizaciones de la sociedad civil y académicas en materia de ordenamiento ecológico, desarrollo económico y aprovechamiento o sustentable de los recursos naturales.</p> <p>1.4.1.1 Promover la incorporación del enfoque de cuenca en los programas de ordenamientos ecológicos y en otros instrumentos de planeación regional.</p> <p>1.5.1.1 Conducir el proceso de Ordenamiento Ecológico General del Territorio y los procesos de Ordenamiento Ecológico del litoral.</p> |
|--|---|---|--|

| Eje | Objetivos | Estrategias | Líneas de acción |
|-----|-----------|-------------|------------------|
|-----|-----------|-------------|------------------|



Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

| | | | |
|--------------------------------------|--|--|--|
| 2. Política Social con Visión Humana | 2.1 Abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de programas sociales que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud. | 2.1.1 Proporcionar los medios para que la ciudadanía alcance los niveles básicos de nutrición, salud y educación, así como infraestructura social. | 2.1.1.1. Reducir la prevalencia de desnutrición crónica infantil (niños menores de 5 años), entendida como baja talla para la edad. 2.1.1.2. Incrementar la tasa de terminación de educación básica de los jóvenes en pobreza extrema con el objeto de reducir la brecha con la tasa de terminación a nivel nacional. |
| | 2.2 Abatir el rezago de viviendas con piso firme. | 2.110.A Establecer un programa de piso firme para viviendas rurales. | 2.2.1.1. Dotar de piso firme a viviendas ubicadas en localidades de menos de 1,000 habitantes. |
| | 2.3 Reducir el número de Viviendas habitadas sin servicio sanitario. | 2.3.1 Establecer un programa extensivo de letrinas secas, | 2.3.1.1 Disminuir el número de viviendas que no cuentan con servicio sanitario en localidades de Muy Alta y Alta Marginación. |
| | 2.4. Disminuir el número de Viviendas habitadas sin agua entubada en localidades mayores a 500 habitantes. | 2.4.1. Desarrollar un programa intensivo de dotación de agua entubada. | 2.4.1.1 Reducir el número de viviendas que no disponen de agua entubada en localidades mayores a 500 habitantes. |
| | 2.5 Avanzar en la electrificación de las comunidades rurales. | 2.5.1. Establecer, en colaboración con la CFE, un programa de electrificación de localidades rurales. | 2.5.1.1 Reducir el número de viviendas que no disponen de energía eléctrica en localidades mayores a 500 habitantes, ubicadas en las localidades de Muy Alta y Alta Marginación |
| | 2.6. Mejorar la salud pública mediante obras de saneamiento en las localidades de muy | 2.6.1. Realizar obras de saneamiento en distintas localidades del municipio. | 2.6.1.1. Llevar a cabo obras de |

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



| | | | |
|--|---|---|--|
| | <p>alta y alta marginación.</p> <p>2.7. Establecer centros públicos de cómputo con acceso a Internet en las principales localidades del municipio.</p> <p>2.8. Reducir la percepción de inseguridad en los espacios públicos municipales.</p> <p>2.9. Reducir en la medida de lo posible las afectaciones por fenómenos naturales.</p> <p>2.10 Incluir a las mujeres en esta administración como líderes, promotoras del cambio, que impulsen a fortalecer los derechos de los grupos más vulnerables</p> <p>2.11 Rescatar y preservar las etnias, dialectos y costumbres indígenas, mismas que nos representan en nuestro origen</p> | <p>2.7.1. Llevar a cabo un programa de telecomunicaciones vía satélite que permita dotar con servicios de telefonía e internet a las localidades del municipio.</p> <p>2.8.1 Fortalecer la presencia de las fuerzas de seguridad federal y estatal para inhibir las acciones de la delincuencia.</p> <p>2.9.1. Prevenir y atender los riesgos naturales en acciones coordinadas con la sociedad civil.</p> <p>2.10.1 Proporcionar los medios adecuados para el desempeño de soluciones de grupos vulnerables</p> <p>2.11.1 Contribuir a mejorar el marco regulatorio, apoyar a establecer límites territoriales comunales</p> | <p>saneamiento (sistemas de drenaje, lagunas de oxidación o plantas de tratamiento de aguas negras, según el caso).</p> <p>2.7.1.1. Instalar centros públicos de cómputo, con acceso a Internet en las plazas públicas.</p> <p>2.8.1.1. Reducir la inseguridad en todos los ámbitos del municipio.</p> <p>2.9.1.1. Reducir las afectaciones mediante la elaboración o actualización de un atlas de riesgos municipales.</p> <p>2.10.1.1 Incrementar las áreas dirigidas por mujeres, con ello se llevará una mejor empatía del género femenino en sus problemas y soluciones</p> <p>2.11.1.1 Convocar periódicamente a las autoridades comunales a reuniones informativas para aclarar situaciones que pudieran generar conflictos</p> |
|--|---|---|--|

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



| <i>Eje</i> | <i>Objetivos</i> | <i>Estrategias</i> | <i>Líneas de acción</i> |
|---|---|--|---|
| 3. Desarrollo económico y turístico incluyente, competitivo e innovador | 3.1 Impulsar y fortalecer la innovación en los sectores y las actividades económicas en el municipio, así como promover el empleo productivo. | 3.1.1 Fortalecer y apoyar a los sectores y las actividades económicas del municipio. | <p>3.1.1.1 Gestionar apoyos para el financiamiento de proyectos que fortalezcan la vocación productiva del municipio.</p> <p>3.1.1.2 Diseñar e implementar acciones que fomenten la competitividad municipal.</p> <p>3.1.1.3 Fomento y vinculación a los emprendimientos que activen económicamente a las tenencias; apoyo y asesoría a aquellas tenencias con vocación artesanal.</p> <p>3.1.1.4 Gestión y apoyo al desarrollo profesional de las personas jóvenes vulnerables que no trabajan, ni estudian, fomentando el auto-empleo productivo y la capacitación.</p> <p>3.1.1.5 Llevar a cabo un programa de ordenamiento del comercio informal en el municipio.</p> <p>3.1.1.6 Promover los productos elaborados en el municipio en</p> |

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



| | | | |
|--|---|---|--|
| | <p>3.2 Impulsar el desarrollo rural y la actividad piscícola del municipio.</p> | <p>3.2.2 Apoyar el desarrollo rural y actividades piscícola, mediante la gestión y acompañamiento de proyectos productivos.</p> | <p>mercados locales, regionales y estatales.</p> <p>3.2.2.1 Fomento y apoyo a la producción de alimentos para el autoconsumo.</p> <p>3.2.2.2 Apoyo y vinculación a la realización de eventos y exposiciones rurales.</p> <p>3.2.2.3 Impulso a un programa de apoyo productivo para mujeres y jóvenes rurales con esquemas de asociación adecuados.</p> <p>3.2.2.4 Promoción y desarrollo de la actividad piscícola del municipio, así como buscar el apoyo de las autoridades federales y estatales para su mejor aprovechamiento.</p> <p>3.3.3.1 Realización de campañas, eventos, ferias y actividades encaminadas a fortalecer el turismo y el posicionamiento del municipio.</p> |
| | <p>3.3 Impulsar y fortalecer la actividad turística.</p> | <p>3.3.3 Desarrollar y fortalecer la infraestructura turística municipal.</p> | <p>3.3.3.1 Realización de campañas, eventos, ferias y actividades encaminadas a fortalecer el turismo y el posicionamiento del municipio.</p> |

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



| | | | |
|--|---|--|--|
| | <p>3.4 Promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero</p> | <p>3.4.4 Procurar el aumento del financiamiento en el sector minero y su cadena de valor</p> | <p>3.3.3.2 Buscar apoyos para mejorar la oferta turística, así como la capacitación adecuada para brindar mejores servicios.</p> <p>3.3.3.3. Promover y buscar los incentivos que permitan apoyar la construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística.</p> <p>3.3.3.4 Promoción y desarrollo de actividades y productos turísticos que fomenten la revalorización del patrimonio natural, histórico y cultural, así como de las tradiciones del municipio.</p> <p>3.4.4.1 Fomentar el desarrollo de la pequeña y mediana empresa del sector minero y el desarrollo de la minería social.</p> <p>3.4.4.2 Apoyar desde el municipio la actividad minera, con la realización de obra pública que mejore la comunicación y accesos que faciliten el desarrollo de la actividad minera.</p> |
|--|---|--|--|

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>3.4.4.3 Apoyar la generación y difusión de la información para fomentar el conocimiento geológico minero.</p> <p>3.4.4.4 Buscar el apoyo de autoridades federales y estatales para generar condiciones propicias que aseguren la inversión de las empresas en el sector minero, así como su permanencia.</p> <p>3.4.4.5 Promover el desarrollo de proyectos mineros sustentables que coadyuven en el desarrollo social del municipio.</p> |
|--|--|--|--|

| <i>Eje Temático</i> | <i>Objetivo Estratégico</i> | <i>Estrategias</i> | <i>Líneas de acción</i> |
|---|--|--|---|
| 4. Administración Pública Municipal eficiente y honesta | 4.1 Conducir y consolidar la administración municipal de manera eficiente, honesta y transparente. | 4.1.1 Fortalecer la actuación del Ayuntamiento, mediante la actualización de su marco legal y normativo que permita una eficiente organización, una adecuada política pública y el | <p>4.1.1.1 Diseño y actualización del marco normativo de cada una de las áreas administrativas municipales.</p> <p>4.1.1.2 Informar de manera oportuna y adecuada a la ciudadanía de las obras y acciones, así como los proyectos</p> |

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



| | | | |
|--|--|---|--|
| | <p>4.2 Consolidar el Sistema Municipal</p> | <p>control interno.</p> <p>4.2.2 Promover la planeación para el</p> | <p>prioritarios que realiza el Ayuntamiento.</p> <p>4.1.1.3 Supervisión, coordinación y vigilancia de los mecanismos e instrumentos que potencien la coordinación de dependencias y entidades municipales.</p> <p>4.1.1.4 Adecuada y responsable planeación, presupuestación, programación y ejecución de los recursos públicos municipales, mediante la implementación del presupuesto basado en resultados.</p> <p>4.1.1.5 Actualizar el marco normativo y los reglamentos en materia de seguridad y vialidad</p> <p>4.1.1.6 Promover el uso racional, eficiente y eficaz de los recursos financieros y materiales del Ayuntamiento.</p> <p>4.1.1.7 Diseño y actualización de plataformas digitales que permita la transparencia y la rendición de</p> |
|--|--|---|--|

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



| | | | |
|--|---|--|--|
| | <p>de Planeación.</p> <p>4.3 Mejorar la calidad y eficiencia de los servicios públicos que ofrece el Ayuntamiento</p> | <p>desarrollo municipal</p> <p>4.3.3 Promover que los servicios que presta el municipio se realicen de manera oportuna y eficaz.</p> | <p>cuentas municipales.</p> <p>4.2.2.1 Diseño y actualización de los instrumentos de planeación urbana, territorial, ecológica, así como el programa de desarrollo urbano de centro de población, entre otros.</p> <p>4.2.2.2 Fortalecimiento de las capacidades de las dependencias y entidades municipales, con la finalidad de que sus programas y acciones consoliden el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.</p> <p>4.2.2.3 Fortalecer los espacios de participación ciudadana para la consulta y acompañamiento de la gestión pública municipal</p> <p>4.3.3.1 Gestionar y generar convenios de colaboración con actores estratégicos para el mejoramiento de los servicios que presta el Ayuntamiento.</p> |
|--|---|--|--|

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>4.3.3.2 Promoción y desarrollo de talleres, campañas de capacitación, así como cursos especializados para la actualización y profesionalización del capital humano que cuenta el Ayuntamiento.</p> <p>4.3.3.3 Mejorar los servicios hidro-sanitarios básicos, de recolección de basura y de alumbrado público.</p> <p>4.3.3.4 Preservar y fortalecer los espacios recreativos, deportivos y de expresión artística.</p> <p>4.3.3.5 Propiciar el óptimo funcionamiento de los organismos y entidades públicas municipales que ofrecen servicios básicos para los habitantes de Aquila.</p> <p>4.3.3.6 Fomentar las mejores prácticas que permitan ofrecer servicios públicos de calidad.</p> <p>4.3.3.7 Establecer estrategias de colaboración entre el gobierno</p> |
|--|--|--|--|

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | municipal, las instituciones de educación media superior y superior, así como el sector productivo y social, orientadas a la innovación tecnológica y la mejora continua de programas y proyectos municipales. |
|--|--|--|--|

Mecanismos para la ejecución, control, seguimiento y evaluación

El mecanismo a utilizar para la ejecución y control será una matriz EDT, en la cual cada área responsable de alguna acción encontrará sus tareas y en la que deberá plasmar sus avances en el tiempo.

La EDT o Estructura de División del Trabajo, llamada también Estructura Detallada de Trabajo, es una matriz jerárquica y descendente de las partidas de trabajo que se deberán realizar durante la implementación del proyecto para lograr su propósito. La EDT divide un proyecto en piezas o paquetes para ayudar a asegurar que se identifiquen todos los elementos que se necesiten para completar su alcance.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



El control del Plan consiste en recabar datos sobre el desempeño de los programas y proyectos que se deriven de él, comparando el desempeño real con el desempeño planeado, y aplicar medidas correctivas si se registra un atraso en el desempeño real que no cumpla con lo antes planeado. Este proceso debe verificarse a lo largo del proyecto.

Por su parte, un sistema de seguimiento y evaluación funcional es un componente crucial de un buen mecanismo de gestión y rendición de cuentas de planes, proyectos y programas. Un proceso de seguimiento y evaluación oportuno y confiable brinda información que permite:

- fundamentar la ejecución del proyecto o programa con informes exactos y basados en pruebas, que proporcionan datos a los responsables de la gestión y de la adopción de decisiones de modo que dirijan la intervención y mejoren sus resultados;
- contribuir al aprendizaje institucional y a la difusión de conocimientos al compartir y reflexionar sobre las experiencias y enseñanzas de modo que se pueda alcanzar el óptimo provecho de lo que hacemos y cómo lo hacemos;
- velar por la rendición de cuentas y el cumplimiento al demostrar si se ha llevado a cabo la tarea conforme a lo acordado y en consonancia con las normas establecidas.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



- brindar oportunidades para que las partes interesadas, en particular los beneficiarios, expresen sus opiniones y percepciones acerca de la labor del Ayuntamiento.

Mecanismos para la actualización del Plan

El presente Plan se irá actualizando de acuerdo con las necesidades que surjan del contexto nacional, estatal y local. En un primer momento, se revisará el Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2030 para tomar nota de las prioridades y líneas estratégicas que proponga el Gobierno Federal. Asimismo, se realizará al menos una sesión anual del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) para el seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

